

*Ministerio de Educación Superior
Universidad de Sancti – Spiritus
“José Martí Pérez”*



Facultad de Humanidades

*Trabajo de Diploma para optar por el
Título de Licenciada en Derecho.*

**Título: Las Técnicas de la
Oratoria Forense.**

Autora: Zenia García Rodríguez.

Tutor: Msc. Miguel Moreno Carpio.

*Sancti - Spiritus 2011.
“Año 53 de la Revolución.”*

Dedicatoria:

Al realizar este trabajo se está cerrando una de las etapas más importantes de mi vida para dar paso a algo nuevo para mí, la vida de profesional por lo que tan importante acontecimiento quiero dedicarlo a:

- ✓ Mis padres por su apoyo, comprensión e infinita confianza, además por ser ejemplos para mí.
- ✓ A mi novio Antonio Javier por aguantarme en estos tiempos tan complicados y por brindarme todo su amor.
- ✓ A mis hermanos pues se cuanto se han preocupado por que todo me salga bien.
- ✓ A mi sobrino que espero un día también llegue a cumplir sus sueños.
- ✓ A todos mis tíos y tías que los adoro, a los que están junto a mi y a los que se encuentran lejos.
- ✓ A mis abuelos Margarita y Rafael por todo su amor.
- ✓ Pero mi más especial dedicatoria a Ismael Rodríguez y Fortuna Quintero que ya no pueden estar conmigo pero siempre están en mi corazón, a ustedes abuelos todos mis triunfos.

Agradecimientos:

- ✓ A mi tutor, Miguel A. Moreno Carpio porque sin su ayuda no hubiera sido posible la realización de esta tesis. A él mi eterno agradecimiento.
- ✓ A todos mis profesores de la Universidad José Martí.,
- ✓ A mi tío Juan Cruz Martínez por toda la ayuda que me brindó,
- ✓ A mi tía Marlene por la ayuda que me ha dado en estos momentos,
- ✓ A Elena Sobrino por tantas molestias que le causé,
- ✓ En especial a todos los que de una forma u otra han sabido brindarme su apoyo incondicional,,
- ✓ A mi virgen de la Caridad y San Judas por siempre guiarme y protegerme.

Resumen

La tesis “*Técnicas de la oratoria forense*” trata acerca de las técnicas de la oratoria forense y de los beneficios que brinda la utilización de estas a los Abogados de la Defensa y Fiscales, presentando los elementos fundamentales para permitirle a éstos presentar sus informes y realizar la práctica de pruebas de la mejor forma posible. El conocimiento de las técnicas de oratoria es de gran importancia pues le permite a los Abogados de la Defensa y a los Fiscales presentar ante el tribunal de forma clara y precisa las cuestiones que consideren relevantes y que es imprescindible que sean conocidas por los jueces. En esta tesis se pretende exponer las cuestiones indispensables sobre oratoria forense que deben ser dominados por los Abogados de la Defensa y los Fiscales para que su actividad durante el juicio oral se vea favorecida. En ella quede demostrado que la palabra ha sido siempre un arma invaluable, pero solo puede llegar a ser influyente sobre el auditorio al que se dirige cuando se utilizan combinados con la expresividad, dinamismo y entonación que requiere una situación en específico. Se hace referencia, además, en esta investigación a la preparación del discurso, al auditorio, así como a los movimientos corporales que transmiten la seguridad del que está informando. En las entrevistas realizadas se puede observar la necesidad inmediata de la inclusión de la oratoria forense como una asignatura pregraduada y postgraduada ya que esta ha quedado en el olvido y son prácticamente desconocidos sus beneficios. Se consultaron varios autores y se exponen sus opiniones sobre el tema abordado, para luego aportarse el punto de vista de la autora de esta investigación que haciendo suyas las palabras de William Channing afirma que “Un hombre de fuerza e inteligencia extraordinaria puede no ser más que un cero en la sociedad si no sabe hablar”¹.

¹Grillo González, C. La oratoria. Su importancia; tomado del Boletín ONBC, No. 21, La Habana, Pág.26

Abstract

The thesis “ Techniques of the Forensic Oratory” is about the techniques of the forensic oratory and the benefits it gives to the defense lawyers and attorneys, offering the main elements for them to present their documents and to make the tests practice the best.

The knowledge of the oratory technique is of great importance, because it lets the defense lawyers and attorneys present to the jury, in a clear and precise way, the things they consider as relevant and that are indispensable to be known by the jury.

In this thesis it is intended to expose the indispensable things about the forensic oratory that should be known by the defense lawyers and attorneys to favour their activity during the oral trial.

The word has always been an unvaluable weapon, but it can only be influent on the auditorium to the one it is directed to when it is used combined with expressiveness, dinamism and entonation, that requires a specific situation.

It is also refered in this research the preparation of the speech to the auditorium, so as to the body movements that transmit safety from the one who is informing.

In the interviews done there can be observed the inmediate need of the inclusion of the forensic oratory as a pre-grade and post-grade subject, because it has remained in forgiveness and its benefits are practically unknown.

Various authors were consulted, who expossed their opinions about the treated theme to give the point of view of the authoreese of this research, who makes hers the words of William Channing stating that “ A man of extraordinary force and intelligence could be no more than zero in the society if he doesn´t know how to speak”.

Pensamiento

"No hay como pensar firmemente para hablar elocuentemente. Lo que está definido en el juicio será de seguro bien puesto en los labios"

José Martí

Índice

Introducción.....	1
Capítulo I: Fundamentos teóricos y antecedentes históricos de la oratoria forense.....	7
1.1. Evolución histórica y su aplicación en el mundo.....	7
1.2. Evolución Histórica y aplicación en Cuba.....	15
1.3. Conceptos Generales sobre oratoria.....	22
1.3.1. Tipos de oratoria y sus fines. Fines fundamentales de la oratoria.....	26
Capítulo II: Diagnóstico de la oratoria forense en Sancti Spiritus. Algunas recomendaciones para favorecer la actuación de los Abogados y Fiscales.....	29
2.1. Análisis sobre el ejercicio de la oratoria en la provincia Sancti-Spíritus.....	29
2.2. Caracteres del estilo forense.....	32
2.3. Los elementos del proceso de comunicación forense. El auditorio su composición.....	34
2.4. El uso de las figuras en la oratoria forense.....	39
2.4.1. Métodos de la sintaxis estilística o figuras de dicción.....	40
2.4.2. Medios léxicos de expresión o tropos.....	44
2.5. Los principios de la buena alocución.....	46
2.5.1. Elementos fundamentales de la alocución.....	48
2.6. La influencia de la oratoria en la presentación de las pruebas.....	51
2.7. La estructura del informe oral.....	54
Conclusiones.....	59
Recomendaciones.....	61
Bibliografía.....	
Anexos.....	

Introducción

Desde la antigüedad la oratoria deviene así: elocuencia y arte, estética y lógica, inteligencia, corazón y verbo, necesita además el fundamento de la ciencia, que es la que precisa la naturaleza del objeto sobre el que recae el ejercicio de la actividad del orador.

Es por ello que en esta tesis se dedican los mayores esfuerzos al estudio de La oratoria forense, lo cual constituye el centro de este trabajo. No se pretende realizar un análisis profundo de oratoria en sentido general sino que se trata de aportar los elementos y conocimientos necesarios de oratoria forense con el objetivo de favorecer la actuación de los Abogados de la Defensa y los Fiscales al momento de rendir sus informes, para que puedan presentarlos de manera magistral, debido a que aunque parezca paradójico en ocasiones “el modo logra más que la esencia.”

Asimismo se pretende aportar las técnicas de la oratoria forense que favorecen la presentación de las pruebas, para una mejor exposición de estas frente al Tribunal y elementos que permiten al Abogado de la Defensa y al Fiscal influir sobre éste con el propósito de que el fallo sea lo más acorde posible a las pretensiones formuladas.

Al tratar un tema, el abogado de la defensa y el fiscal no requieren solamente dominarlo, pues hablar bien en público precisa mucho más, es que todo aquel que escucha emitirá un veredicto sobre la personalidad, calidad mental, formación profesional, entre otros aspectos del que habla. Por estas razones es que una postura correcta, movimientos seguros y el uso de un vocabulario y tono de voz adecuados aseguran una buena imagen ante el auditorio.

La oratoria surgió en Sicilia y se desarrolló fundamentalmente en Grecia, donde fue utilizada como un instrumento para alcanzar prestigio y poder político. Fueron varias las figuras representativas en la antigüedad de esta singular forma de expresarse. Se encuentran entre los más distinguidos a:

- ❖ Demóstenes (384 - 322 a.n.e.) el mayor exponente de la oratoria política en la antigua Grecia. Gracias a su trabajo incesante y al constante entrenamiento logró vencer sus propias dificultades.

- ❖ Aristóteles (384 - 322 a.n.e.), gran pensador de la antigüedad, realizó el resumen del período griego antiguo, en sus trabajos relativos a la Teoría del Arte Oratorio.
- ❖ Marco Tulio Cicerón (106 - 43 a.n.e.) quien se recuerda como un brillante orador, luego del período de decadencia con la dominación macedónica en Grecia, logró levantar el arte oratorio durante el renacimiento de la república esclavista en Roma.
- ❖ Marco Fabio Quintiliano (30 - 96 n.e.) fue el creador de "Las Instituciones Oratorias", las cuales representan su obra fundamental, calificada por algunos expertos como una verdadera enciclopedia de la oratoria.

En sus orígenes la oratoria no fue utilizada únicamente como una forma de agradar al público, sino que también se utilizaba con el objetivo de persuadir, ya que durante el período de la República en Roma se utilizaba mucho la consulta popular.

Luego de varios enfrentamientos a posiciones contrapuestas los estudios de la retórica terminaron por imponerse y constituir junto con la gramática, la base indispensable para la educación de los jóvenes de familias acomodadas que como preparación imprescindible para el ejercicio de la abogacía, aprendían las técnicas de oratoria.

Cuando se cursa la carrera de derecho siempre a la espera del inicio de la práctica laboral se es consciente del futuro desempeño como juicialistas pero nunca como oradores. Se advierte la necesidad de estudiar la ciencia de la comunicación, el buen hablar, y la oratoria tan pronto la práctica profesional así lo impone. Muy poco se sabe sobre cómo sentarse y qué decir, tampoco sobre cómo proyectar las maneras propias de cada persona, la voz, ni siquiera cómo organizar las ideas que acompañarían el fundamento de esta intervención.

Por ello la gran necesidad de su dominio para todo profesional del derecho, en específico para los Abogados de la Defensa y Fiscales, los cuales haciendo uso de estas técnicas influyen de una forma muy especial en la conciencia del tribunal.

La forma más elevada del arte oratorio lo constituye la **improvisación**. Esta no es la capacidad de hablar sobre cualquier cosa sin ningún sentido sino la habilidad para componer con rapidez, sobre la marcha, un plan mental del

discurso sobre una materia bien conocida, y escoger la forma más adecuada de expresión.

El auditorio espera a su vez, que el abogado de la defensa o el fiscal una vez que aparezca en la tribuna se les muestre como "líder", cuya conducta y actos estén acordes con este papel, para poder ser escuchado.

El Abogado de la Defensa y el Fiscal tienen el dominio irreprochable del arte del lenguaje hablado, de su riqueza idiomática, de la voz, de la entonación, la mímica, y el gesto. En la oratoria forense es asombroso lo poco que se sabe sobre el arte de emplear medios y formas para dirigirnos a la Sala (entiéndase a los Jueces), sobre las técnicas de persuadir, sugestionar, y convencer acerca de las tesis, los argumentos, o las demostraciones propiamente dichas.

En los actuales planes de estudio de la Licenciatura de Derecho tiene poca cabida la formación oratoria y retórica de los futuros profesionales de la rama. La costumbre, la preponderancia escrita de los procesos judiciales hasta hace poco tiempo, el poco interés que se le presta al conocimiento de esta materia, la desvaloración que ha sufrido este arte que se ve como un elemento ajeno a la profesión, el desconocimiento de los Abogados de la Defensa y los Fiscales de los beneficios que aporta el uso de la oratoria y la falta de importancia que se ha concedido a esta formación crucial para los futuros abogados se consideran, entre otras, las causas de la poca formación en la materia.

Esta omisión es muy censurable en estos momentos, cuando predomina entre los procesalistas –como uno de los pilares fundamentales del Debido Proceso Legal – una saludable reacción a favor de la oralidad, frente a las múltiples imperfecciones del procedimiento escrito.

Sirva esta tesis para incentivar el estudio del arte oratorio, particularmente la oratoria forense, por parte de los Abogados de la Defensa y los Fiscales, ya que esta profesión exige el dominio de las técnicas de la oratoria como imprescindibles para un desempeño eficaz.

Razón por la cual se puede afirmar que los Abogados de la Defensa y en su caso también los Fiscales al margen de sus conocimientos jurídicos, deben estar dotados de una capacidad por encima de la media para encontrar argumentos y exponerlos oralmente con brillantez y eficacia para convencer al tribunal.

Es por ello que para cubrir esta carencia y responder a la demanda general de formación en estas técnicas, se propone esta tesis. Para todos es evidente que la primordial función de un Abogado de la Defensa es abogar y la del Fiscal es la de velar por el cumplimiento de la legalidad, por lo que para desempeñar de forma ideal estos papeles resulta imprescindible conocer las herramientas de las que se compone la oratoria moderna, sin que esta quede reservada exclusivamente para docentes, políticos o directivos.

Además, se pretende colaborar con la asistencia letrada y la fiscalía para que resulten de mayor calidad sus actuaciones. Es por ello que en el presente trabajo se plantea como **problema científico** el siguiente: ¿Qué técnicas de la oratoria forense utilizar para favorecer la actuación del Fiscal y el Abogado de la Defensa?

Lo que llevó a que el proceso investigativo se desarrollara a partir de las siguientes **Preguntas científicas**: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos y antecedentes históricos de la Oratoria forense?, ¿En qué estado se encuentra la utilización de las técnicas de la oratoria forense por parte de los Abogados de la Defensa y Fiscales en la provincia de Sancti-Spíritus?, ¿Cómo deben utilizar las técnicas de la oratoria forense los Abogados de la Defensa y Fiscales para favorecer su actuación? Motivo por el cual se plantea como **Objetivo general**: Exponer cuáles son las técnicas de la oratoria forense a utilizar para favorecer la actuación del Abogado de la Defensa y el Fiscal.

Y los **Objetivos específicos** son los siguientes: Determinar los fundamentos teóricos y antecedentes históricos de la oratoria forense. Diagnosticar el estado en que se encuentra la utilización de las técnicas de la oratoria forense por parte de los Abogados de la Defensa y Fiscales en la provincia de Sancti-Spíritus. Exponer cómo deben utilizar las técnicas de la oratoria forense Abogados de la Defensa y los Fiscales para favorecer su actuación.

El **Tipo de Investigación** que se realiza es: según su alcance **exploratoria**, pues en ella se estudia a la oratoria forense y los beneficios que traerían su aplicación en la función que desarrollan los Abogados de la Defensa y los Fiscales en los juicios. Tema que no ha sido tratado en la actualidad con la profundidad, ni la sistematicidad requerida por la falta de importancia que se le otorga.

Es a su vez, una investigación **descriptiva** pues en ella se realiza una caracterización de la situación en que se encuentra en la actualidad este fenómeno, así como también describe las técnicas de la oratoria con el objetivo de demostrar los beneficios que trae su uso.

Por el destino que tiene esta investigación se puede clasificar como: **aplicada**, pues su objetivo fundamental es tratar de cambiar la imagen que sobre la oratoria forense se tiene en la actualidad, pues ha quedado como una materia olvidada y de poco valor.

Por los materiales para la información utilizados, así como por las técnicas que se utilizaron para recoger y procesar la información puede clasificarse como: **cualitativa** pues la base de la investigación es la consulta de materiales y textos contentivos de la opinión de grandes teóricos conocedores de la materia. Además se realizan entrevistas, revisan documentos y se analizan grupos específicos de personas.

Los métodos a emplear durante la investigación fueron: **Métodos Teóricos:**

- **Histórico-Lógico:** Se ha elegido este método pues se realizó una cronología lógica de cuáles son los antecedentes de la técnica de la oratoria forense desde la antigüedad hasta la actualidad.
- **Análisis y Síntesis:** Se analizó la bibliografía, la problemática que existe en lo referido a la poca utilización de las técnicas de la oratoria forense por parte del Abogado de la Defensa y el Fiscal en el juicio por lo que se sintetizaron éstas y quedaron recogidas en el informe final.
- **Inductivo-Deductivo:** Se utilizó este método pues se sigue la vía del camino científico, de las preguntas y se deducen las técnicas de la oratoria forense a utilizar en el juicio, las cuales se exponen en el informe.

Métodos Empíricos:

- **Observación:** El objetivo de la observación fue constatar cómo se pone de manifiesto en la práctica de pruebas y al rendir los informes por parte del Abogado de la Defensa y el Fiscal durante el juicio la oratoria forense. Se visitaron vistas orales para apreciar como se comportó el fenómeno.
- **Entrevista:** Se le realizaron a abogados y fiscales para conocer según su opinión cuál es el estado actual de la oratoria forense en Sancti Spiritus.

- **Revisión de documentos:** Se revisaron expedientes de juicios orales con la finalidad de observar si se utilizan correctamente por el Abogado de la Defensa y el Fiscal las técnicas de la oratoria forense en la práctica de pruebas y los informes orales.

La novedad científica de la tesis radica en ofrecer, por vez primera, una evaluación de la situación actual de la utilización de las técnicas de Oratoria forense en la provincia de Sancti Spíritus, asimismo quedan recogidos los beneficios que trae consigo el conocimiento y aplicación de tales técnicas para Abogados de la Defensa y Fiscales.

El aporte fundamental consiste en que esta tesis representa un paso inicial en el conocimiento del tema así como también se busca determinar las principales deficiencias e insuficiencias que se presentan en los estrados por desconocer los beneficios de estas técnicas.

La tesis se estructura de la siguiente forma:

- Introducción.
- Capítulo I: Donde se realiza una fundamentación teórica y un análisis de los antecedentes históricos de la oratoria en sentido general, también se relacionan los antecedentes de este fenómeno en Cuba; así como se agrupan toda una serie de conceptos y definiciones de oratoria forense. En este capítulo quedan recogidos, además, los fines y los diferentes tipos o clasificaciones de oratoria.
- Capítulo II: En este se realiza un diagnóstico de la situación actual de la utilización de las técnicas de Oratoria forense en la provincia de Sancti Spíritus. Así como también se presentan todo un conjunto de técnicas de Oratoria forense cuyo conocimiento es indispensable para el logro de una buena actuación de los Abogados de la Defensa y Fiscales en el juicio.
- Conclusiones, recomendaciones y la bibliografía, esta fue fundamentalmente foránea pues en el país se evidencia una carencia de materiales relacionados con el tema investigado.

Capítulo 1; Fundamentos teóricos y antecedentes históricos de la oratoria forense

1.1- Evolución histórica y su aplicación en el mundo.

Cada época ha dado lugar a su propio estilo en el arte oratorio. Este era conocido ya en el antiguo Egipto, Asiria, Babilonia, La India y China. Sin embargo su historia ininterrumpida se inicia en la antigua Grecia, donde el arte oratorio surgió para llenar vitales necesidades sociales y donde llegó a convertirse en un arma efectiva del progreso social y del desarrollo de la democracia esclavista.

En la segunda mitad del siglo V a.n.e, después de terminadas las guerras médicas, el arte oratorio se convierte en un factor esencial de la vida de Atenas, en un instrumento de la lucha política. Los dirigentes políticos que deseaban ejercer influencia sobre la marcha de los negocios públicos necesitaban contar con la habilidad necesaria para defender en público sus puntos de vista, convencer a la asamblea popular y conducirla tras de sí. Para muchos ciudadanos griegos el estudio del arte oratorio y su dominio se convirtieron en una necesidad. Es precisamente en este período cuando surge la teoría de la elocuencia² como generalización teórica de la práctica del arte oratorio, así como el conjunto de las reglas y métodos de enseñanza de la elocuencia. Junto con la retórica surgió la profesión de retórico.

El más grande orador de la Antigua Grecia fue Demóstenes (384 - 322). Según declaran sus contemporáneos, el público recibió el primer discurso de Demóstenes con burlas: el tartajeo y la voz débil del orador no infundían respeto a los temperamentales atenienses. Pero dentro de ese joven aparentemente canijo había un espíritu realmente poderoso. Gracias al trabajo incesante y a un constante entrenamiento logró vencerse así mismo.

Los escritores de la Antigüedad explican: “Logró vencer su pronunciación confusa poniéndose piedrecillas en la boca y leyendo así de memoria fragmentos de poemas; fortaleció la voz corriendo y sosteniendo conversaciones mientras subía cuestas empinadas...”³. Para librarse de las

² Nozhin, E.A. Los fundamentos del arte oratorio soviético – La Habana, 1985 – p.279.

³ *Ibidem*.

contracciones involuntarias de los hombros colgaba sobre sí una aguda lanza que le causaba dolor cuando realizaba cualquier movimiento descuidado.

La perseverancia y la energía alcanzaron la victoria. Demóstenes logró superar sus deficiencias físicas, llevó la técnica oratoria hasta la perfección y se convirtió en un formidable orador político. Con su ejemplo, él confirma el principio más importante del arte oratorio: prácticamente cualquiera puede convertirse en orador si no escatima para ello tiempo y trabajo. Naturalmente, no es imprescindible emplear la “metodología” de Demóstenes, aunque incluso en épocas posteriores se encuentran seguidores de sus métodos extraordinarios. A comienzos del siglo XX un adolescente de 12 años, después de echarse piedrecillas en la boca, pronunciaba discursos a orillas del estruendoso Río en el Cáucaso. Ese adolescente era Vladimir Maiakovski.

En sus discursos, el orador y gran dirigente político Demóstenes convocaba a los atenienses a desarrollar una política enérgica, desenmascaraba la inacción y la banalidad de los gobernantes de Atenas y se esforzaba por aglutinar a los Estados para luchar conjuntamente con el enemigo. En Demóstenes se unían armónicamente una acabada maestría oratoria con el apasionamiento propio del combatiente y la convicción de la justeza de su acusa. “La gloria del orador la constituye no las palabras ni el sonido de la voz, sino su orientación política”⁴, afirmaba. Sus ardientes discursos constituían siempre resultado de un intenso trabajo, y sus métodos oratorios se basaban en su profundo conocimiento de la psicología de sus oyentes.

El resumen del período griego antiguo del desarrollo de la elocuencia fue hecho por el más grande pensador de la antigüedad, Aristóteles (384 - 322.a.n.e), en sus trabajos relativos a la teoría del arte oratorio. El principal trabajo de Aristóteles que se refiere a la teoría de la elocuencia fue escrito alrededor del año 330 a.n.e esta obra se tituló La Retórica.

Mientras que los teóricos de la elocuencia anteriores a Aristóteles se limitaron casi exclusivamente a enumerar los métodos oratorios, Aristóteles fue el primero en dar una fundamentación científica del arte oratorio como tipo especial de la actividad humana: “Sea retórica la facultad de considerar en cada caso lo que cabe para persuadir. Pues esto no es la obra de ningún otro arte, ya que cada una de las demás es de enseñanza y de persuasión sobre su

⁴ Ibídem.

objeto, como la medicina acerca de las cosas sanas y las enfermizas, y la geometría sobre las propiedades de las magnitudes, y la aritmética sobre el número, y de modo semejante las restantes artes y ciencias; más la retórica sobre cualquier cosa dada, por así decirlo, parece que es capaz de considerar los medios persuasivos, y por ende decimos que no tiene su artificio acerca de ningún género específico.”⁵

A lo largo de muchos siglos los teóricos del arte oratorio mantuvieron los puntos de vista y los criterios de Aristóteles, limitándose a desarrollarlos y transformarlos en un grado mayor o menor.

Al establecerse la dominación macedónica sobre Grecia, junto con la muerte de las libertades políticas se inició también la decadencia del arte oratorio, en la nueva sociedad no quedaba ya lugar para el arte oratorio, sin embargo, éste no murió al mismo tiempo que decaía Grecia, pues estaba destinado a renacer y vivir su segundo “siglo de oro” en la República esclavista de Roma.

Entre los oradores de la Roma republicana la personalidad más destacada fue Marco Tulio Cicerón (106 – 43 a.n.e). Este entró en la historia de la cultura mundial como un brillante orador y un destacado político y estadista, filósofo y literato.

Cicerón era un gran teórico del arte oratorio, consideraba que la elocuencia posee una excepcional capacidad de influjo, que resulta imposible prescindir de ella en la dirección del Estado y que - en consecuencia - todo aquel que se incorpore a la actividad social debe llegar a poseerla. Cicerón fue ante todo, un gran abogado. Primero de pleitos; más tarde fue criminalista. Los procesos criminales eran muy populares en Roma y afectaban a la vida política, sobre todo si se trataba de un personaje conocido y una acusación importante. Cuando los encausados tomaban varios defensores, Cicerón se encargaba de las generalidades llenas de patetismo que debían arrancar la absolución por parte de los jueces.

En opinión de Cicerón; el “orador ideal” es el político convencido de la justeza de su causa y dotado de una educación integral. Consideraba que los determinantes en el arte oratorio era la profundidad del contenido lo que - sin embargo - no suponía la negación o la disminución del papel desempeñado por la forma de la exposición. El contenido y la forma actúan recíprocamente en

⁵ Aristóteles. Retórica. Madrid: Editorial instituto de Estudios Políticos, 1953.

forma activa y se condicionan mutuamente. “La sabiduría del contenido sin elocuencia brinda poca utilidad a los Estados mientras que la elocuencia carente de un contenido profundo resulta dañina en la mayor parte de los casos y nunca ofrece beneficios”⁶, escribía Cicerón.

Cicerón planteaba ante el orador tres tareas fundamentales:

- 1- Demostrar la tesis propia, es decir probar la veracidad de los hechos y argumentos aducidos.
- 2- Brindar al oyente placer estético.
- 3- Influir sobre la voluntad y la conducta de los oyentes; incitar a las personas a la acción.

En la época en que la sociedad romana experimentaba un proceso de decadencia económica y moral, vivió y trabajó el gran retórico Marco Tulio Quintiliano (30 - 96 n.e), el cual proclamó la consigna de retornar a la elocuencia clásica de Cicerón, y encabezó la lucha contra los partidarios del nuevo “estilo teatral” de la elocuencia. Las Instituciones Oratorias de Quintiliano representan una obra fundamental compuesta por doce libros: una verdadera enciclopedia de la retórica; el resumen de los logros del arte oratorio del período clásico.

De ese modo ya en la retórica del Mundo Antiguo se diferencian todos los elementos fundamentales de la teoría del arte oratorio. Ya desde entonces se definía el carácter (sintético) del arte oratorio como la amalgama de un intenso trabajo, de talento, conocimientos, y la profunda convicción del orador.

Ya en aquella época el arte oratorio se convirtió en un medio para convencer, en un instrumento de la lucha política y los grandes oradores fueron al propio tiempo tribunos del pueblo y hombres de Estado. Es por ello que en estas épocas tan tempranas ya se podía hablar de grandes oradores que establecieron las partes del discurso, se piensa que incluso Aristóteles ya las conocía. Por eso, casi quedaron fijas todas las partes del discurso sin que sufrieran más que pequeños retoques a lo largo del tiempo.

Cicerón en su libro “De Inventione” habla de cómo debía ser el discurso, citando la importancia y necesidad de la elaboración de un esquema sobre el

⁶ Nozhin, e. a. Los fundamentos del arte oratorio soviético – La Habana: Ediciones Políticas, 1985. – p.279.

que se confeccionaría el mismo. De estos discursos en la actualidad no se conserva ninguno, pero se tiene conocimientos de ellos por el Brutus de Cicerón. En este libro quedan expuestas las diferentes clasificaciones de discursos que desde Roma se utilizaron entre las que podemos encontrar a los Discursos Judiciales que eran aquellos que se desarrollaban, usualmente, en el foro, delante de la gente, pero también ante el Tribunal de Justicia que iba a emitir el veredicto. Se referían, tanto a acusaciones, como a defensas⁷.

EDAD MEDIA

Entre los adornos escultóricos de los templos medievales, en la pintura y la ornamentación de la mayoría de los países de Europa Occidental encontramos la imagen de una guerrera con túnica y casco. Se trata de Calíope, la mayor de las nueve musas de la Antigüedad, la protectora de la poesía épica y del arte oratorio. A sus pies aparece representado a menudo su fiel servidor Cicerón, pero difícilmente podemos llegar a la conclusión de que la representación de Calíope constituye una prueba de continuidad entre la retórica antigua y la medieval. Ello es más bien un monumento erigido sobre la tumba del arte oratorio antiguo, enterrado por el feudalismo y la iglesia.

La ideología oficial del feudalismo al unirse con la concepción teológica de la Iglesia Cristiana, proclamó la inmutabilidad del orden existente y la predeterminación divina de la desigualdad feudal. Las tradiciones de Aristóteles y Cicerón que veían en el arte oratorio un medio de convicción y de lucha política resultan incompatibles con los dogmas cristianos de resignación y de fe absoluta. El orador medieval, el predicador religioso, no se veían precisados a componer sus propios discursos. Su tarea consistía en relatar los dogmas de la fe e interpretar las leyendas bíblicas. Como resultado de la pobreza del contenido en la predicación religiosa, la forma, la grandilocuencia y la belleza ficticia, bien reforzada por la música, los colores y las fragancias pasan a ocupar el primer plano.

En el Medioevo tiene lugar el renacimiento y la decadencia de la retórica clásica. Es precisamente en este período que se desacredita, convirtiéndose en

⁷ Grillo González, C. La oratoria. Su importancia; tomado del Boletín ONBC, No. 21, La Habana, Pág.26

una colección de reglas estériles para filosofar y adoptó la forma ritual de la prédica religiosa.

El surgimiento y el desarrollo de las relaciones capitalistas en las entrañas de la sociedad feudal minaba y destruía los pilares económicos y - con ellos - todo el sistema de criterios ideológicos y culturales de la Edad Media. La filosofía escolástica fue sometida a una revisión crítica, se realizaron las más grandes obras de la literatura y del arte del humanismo, que cantaban al hombre y a su derecho a la felicidad en la tierra. Por vez primera en muchos siglos el orador tuvo la posibilidad de referirse a los problemas "terrestres" de actualidad, de hablar contra el dominio de la Iglesia Católica y contra la moral estética del Medioevo.

Durante las numerosas insurrecciones antifeudales, revueltas y guerras campesinas de la Alta Edad Media, la elocución se convierte en un medio de consolidación de las fuerzas antifeudales y de lucha revolucionaria, entre el fuego de las guerras e insurrecciones campesinas surgen los oradores y jefes populares, que llaman al pueblo a la lucha por la libertad. Tal es el caso de Guillaume Karles, uno de los jefes de la Jacqueline en Francia; Jhon Bull y Wott Taylor dirigentes de las insurrecciones campesinas en Inglaterra.

Los humanistas italianos de la época del Renacimiento se vuelven hacia la cultura antigua olvidada y tergiversada durante la Edad Media. La oratoria laica de los siglos XIV y XV en Italia, otros países se encuentran bajo la influencia de la retórica antigua. Al propio tiempo, ejercen gran influencia sobre el desarrollo de la teoría del arte oratorio, las ideas de los grandes titanes del Renacimiento: Campanella y Tomás Moro, Petrarca y Dantes, Rabelais, Cervantes y López de la Vega.

En todos los países de Europa, el arte oratorio se convierte en un elemento inseparable de la cultura de los nuevos tiempos, en un indudable paso de avance en comparación con la retórica escolástica del Medioevo, expresando los intereses de clases de la burguesía en ascenso.

SIGLO XVI – XX

Del mismo modo que la democracia esclavista de Atenas y Roma constituyó un paraíso para todos los tipos de elocuencia antigua, también en Inglaterra, Francia y los Estados Unidos la elocuencia se convierte durante los siglos XVI – XVII, en la época de la Gran Revolución Industrial, en un arma para conquistar a las masas y expresar la ideología democrático-burguesa.

En este período se desarrolla activamente en los países de Europa la elocuencia forense, parlamentaria y solemne. En Cambridge y Oxford se estudia la retórica, para lo cual se utilizan como base los trabajos de Quintiliano y Cicerón. En los Estados Unidos de América la retórica es incluida entre las asignaturas de la Universidad de Harvard en la primera mitad del siglo XVII y más tarde entre las restantes universidades y colegios. La enseñanza de la retórica tiene un carácter eminentemente teológico.

En el siglo XVII desarrolla su actividad un seguidor de las ideas de Aristóteles relativas a la retórica, el escritor francés Francois Fenelón (1651 – 1715), precursor de los ilustradores, el que subrayaba que en el discurso lo más importante es el contenido y solo en segundo término la forma. Fenelón era partidario del estilo natural del discurso y consideraba que el mérito de este era la claridad.

El antípode de esos criterios lo fue la corriente de los elocuencialistas, que surgió en el siglo XVII y que estaba integrada por los partidarios del estilo oratorio artificial. Los elocuencialistas estimaban que la misión de la teoría del arte oratorio es la de descubrir “las leyes del discurso” y equipar al orador con recomendaciones relativas a la conducta, así como la utilización de la voz y los gestos, a fin de causar la necesaria impresión sobre el auditorio.

A fines del siglo XVIII se extendió por Europa una ola de explosiones revolucionarias. La Revolución Burguesa de Francia conmovió a toda Europa, puso en movimiento a millones de personas. En esta época adquirió enorme importancia la valerosa palabra revolucionaria. De nuevo - y al igual que en la Grecia y la Roma antiguas - las masas populares llenaron las plazas de las ciudades y la tribuna del orador se convirtió otra vez en puesto de lucha.

En un corto período la Revolución hizo surgir una pléyade de oradores polemistas de fuerza excepcional. Robespierre, Marat, Danton, Vergniaud, Desmoulins, Saint-Just, Mirabeau, y muchos otros fueron ardientes tribunos de la Revolución.

La base filosófica de la elocuencia política de los luchadores de la Revolución Francesa la constituyeron las ideas sociales morales de los grandes ilustradores del siglo XVIII: Rousseau, Diderot, Voltaire, Montesquieu.

La Revolución Francesa dio vida a la elocuencia política de la burguesía en ascenso y de las masas populares: la elocuencia se convirtió en instrumento de lucha contra el feudalismo. Pero, después de utilizar las conquistas de la Revolución, la burguesía comenzó a usar de inmediato esa elocuencia y las grandiosas consignas de “libertad”, “fraternidad”, e “igualdad” en instrumentos para afirmar su dominio, en medios destinados a engañar a las masas e influir sobre ellas.

La elocuencia burguesa del siglo XIX encontró su personificación más plena en la práctica oratoria de los parlamentos burgueses y - ante todo - en los discursos políticos burgueses tan destacados como R.Blum y S. Burkheim en Alemania, y J.Russell, W.Gladstone, G. Palmerstone, y B. Disraeli en Inglaterra.”...Si de todas esas hermosas disquisiciones quitamos el oropel declamatorio - escribía F.Engels acerca de los discursos de uno de sus personajes - no quedará nada, excepto la palabrería más trivial, aunque se trate (lo aceptamos gustosamente) de una palabrería de alto vuelo y de elevada maestría.”⁸

Durante el siglo XX continúa la decadencia de la elocuencia parlamentaria burguesa. En el período del capitalismo desarrollado, el parlamento burgués se transforma en un instrumento obediente de los jefes imperialistas y se convierte en un mero fantasma de la democracia burguesa y en un medio para engañar a las masas. En 1916, Vladimir Ilich Lenin caracterizó de manera exhaustiva la elocuencia burguesa del siglo XX, estigmatizándola como un sistema “de lisonja, de mentira, de estafa, de malabarismo con palabrejas populares y de moda, de promesas de todo tipo de reformas y de toda clase de bienes de los obreros, con tal de que éstos renuncien a la lucha revolucionaria en pro del derrocamiento de la burguesía”⁹. Vladimir Ilich Lenin fue muy preciso al denominar lloyd-georgismo a este sistema, aplicándole el nombre de uno de los más hábiles políticos burgueses: el ministro inglés Lloyd George.

⁸ Nozhin, e. a. Los fundamentos del arte oratorio soviético – La Habana: Ediciones Políticas, 1985. – p.279

⁹ Íbidem.

A fines del siglo XIX y - en especial - en el siglo XX, en la teoría del arte oratorio se pone de manifiesto con toda claridad la tendencia a unir las reglas teóricas de la “vieja” retórica con los datos científicos más modernos. Se presta una atención cada vez mayor al estudio de la psicología de las masas, al influjo psicológico que ejerce la personalidad del orador, a la acción emocional de la palabra. Se sientan paulatinamente las bases de la teoría y la práctica burguesas de la manipulación de la conciencia de las masas en interés del poder de las clases pudientes, que ha recibido el mayor desarrollo en los últimos decenios.

Al presente, en los países capitalistas, el arte oratorio se considera ante todo como un medio efectivo para influir ideológicamente, que no cede en fuerza a los medios de comunicación masiva.

El arte oratorio es considerado un arma sumamente eficaz en la lucha política, un medio efectivo para conquistar autoridad y popularidad en la arena política. Por ejemplo, de acuerdo con las tradiciones americanas, cualquier líder político (los jefes de los partidos o de los sindicatos; o bien de los candidatos a algún puesto electivo) debe ser, ante todo, un orador experimentado, un maestro en el arte del convencimiento y la sugestión, un diestro polemista.

1.2- Evolución Histórica y aplicación en Cuba.

En el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, nuestra vida intelectual estaba harta limitada y la oratoria no tenía más medio de expresión que la cátedra sagrada, la puramente académico-literaria y la tribuna especializada del foro restringida, vigilada, y que era reflejo de la vida española y medio de expresión de la espiritualidad cubana.

A mediados del siglo XIX es cuando con la incubación de la protesta del 68 empezó a despertar las conciencias y a exaltar el sentimiento nacional, y la propaganda revolucionaria fue motivo y fin para que se definiera y expresara una modalidad independiente y diferente de la modalidad colonial hasta entonces imperante, en este momento aún la oratoria cubana no se había desarrollado totalmente, porque hasta entonces esta no se manifestaba libremente con sus verdaderas características y tendencias.

La vida de la inteligencia y el espíritu y el ejercicio de la oratoria se redujeron durante largo tiempo a la cátedra, a las conferencias o discursos puramente académicos y aun didácticos del profesorado y a las discusiones técnicas de los abogados.

Inicialmente se destacaron el seminario de San Carlos y San Ambrosio, la Real Sociedad Económica y posteriormente ya bien entrado el siglo XIX, los colegios. Poco a poco fueron apareciendo nuevos centros de cultura: el liceo de Guanabacoa, el liceo de la Habana, y la Universidad en la que al fin empezó a asentarse definitivamente la oratoria.

Así pues, a pesar de que no había ni el estímulo, ni la libertad, ni la facilidad que dan el ambiente propicio y el campo libre, florecieron en Cuba, entre los siglos XVII y XIX, numerosos y notables oradores. Entre los que sobresalieron por el 1700, El Presbítero Juan Bautista Barea, Rafael del Castillo y Sucre, Francisco Javier y Oquendo (Obtuvo con su elogio de Felipe V el segundo premio de elocuencia en la Academia Española). Inicia los oradores sagrados del siglo XIX: El Padre Caballero, José Agustín Agüero, Fray Mateo Andreu (Rector de la Universidad), El Padre Varela. Los académicos son: Don Antonio Bachiller y Morales, Domingo del Monte, José Antonio Saco.

Pero en esta época despuntan ya grandes oradores jurídicos entre los que podemos mencionar a: José Antonio Cintra y Collazo, Anacleto Bermúdez, Domingo Guiralt, así como Ramón Zambrana y Valdés¹⁰.

Por solo citar algunos ejemplos estos son los primeros oradores cubanos, es decir, los primeros oradores nacidos en Cuba que se distinguieron aquí y fuera de aquí.

Pero es al alcanzarse los primeros albores de la revolución del 68, momento en que la cultura estaba más extendida, cuando empieza a nacer la verdadera Oratoria Cubana. La historia de Cuba libre no puede pues, escribirse, sin incluir la historia de la oratoria. Y lo más asombroso de ésta es que nació adulta, en pleno florecimiento.

Como se aprecia en lo expresado antes la oratoria cubana no nació precisamente en la Guerra de los Diez Años. Oradores notables habían levantado la voz en Cuba antes de la Revolución de Yara, pero la floración fue

¹⁰ Méndez Capote, R. Oratoria Cubana: Ensayos /Capote Méndez – La Habana Editorial Hermes, 1926.- Pág. 340.

con Moralito y con Agramonte en plena rebeldía. Con Figueroa, Sanguily, con Martí acabó de consagrarse y con Bustamante se perfeccionó.█

Al trasladarse a Cuba la oratoria española con la herencia, la raza, la religión y la lengua, y al filtrarse a través de la intelectualidad y la psicología cubana se fortaleció; se hizo más vehemente, más ardiente y romántica al pasar por la sangre cubana herida con el látigo estallante de la dependencia política y esclavitud de los negros; al pasar por los corazones que se consumían en ansias que soñaban una patria enteramente libre y completamente feliz.

Surgieron en corto espacio de tiempo Montoro, Giberga y Portuondo, entre los parlamentarios; Varona, Piñeiro y luego Lanuza, entre los académicos; Figueroa, Morales, Sanguily y el sublime Martí, entre los tribunos; los Arteaga, Medina y Fuente entre los sagrados; Pedro González Llorente, Bustamante y Cueto entre los forenses y tantos que forman esa legión poderosa y magnífica de los oradores cubanos.

Según René Méndez Capote los jóvenes oradores forenses que surgían hacia la década del XX como Ledeván y Raúl de Cárdenas no formaban legión como lo hicieron sus antecesores: Pedro González Llorente, Manuel de Jesús Ponce, Antonio González de Mendoza, Miguel Veondi, José A. González Lanuza, Antonio Sánchez de Bustamante; quienes salían de las aulas, apenas adultos, consagrados oradores y en el foro seguían desarrollando personalidades que traían perfectamente definidas.

“Muy probablemente eso se debe a que los antiguos recibían una preparación más amplia, más completa, más perfecta y por lo visto, más eficaz que la que reciben hoy en día los que estudian derecho; y ya se sabe que cuando el cerebro está plétórico de ideas, de conocimientos, surgen y brotan los conceptos espontáneos, fáciles llenos de autoridad y de fuerza convincente.”¹¹

Antiguamente en La Habana se estudiaba en el Bachillerato: tres años de Latín, dos de Gramática Castellana, dos de Gramática Griega, un curso de Retórica y Poética, uno de Psicología, Lógica y Ética y un idioma vivo a elección (generalmente el francés). Con esa preparación que ya era algo para el que estudiaba de verdad, los que escogían la carrera de leyes seguían como ampliación al bachillerato, un curso de Literatura General o Principios

¹¹ Méndez Capote, R. Oratoria Cubana: Ensayos /Capote Méndez – La Habana Editorial Hermes, 1926.- p. 345.

Fundamentales de la Literatura Clásica Griega y Latina; un curso de Literatura Española y dos cursos de Historia Universal.

Esa era la preparación universitaria que dio espléndidos oradores forenses que pueden figurar entre los más notables del mundo y que florecieron en Cuba, en menos de medio siglo.

Hacia la década del 20 y el 30 nuestra patria vivía una situación desgarradora. Surgieron entonces oradores de la talla de Rubén Martínez Villena y Julio Antonio Mella, por solo citar algunos.

Martínez Villena resultó ser un orador ardiente, aunque mesurado, cuyo verbo “parecía que estaba dirigido a cada uno de los oyentes”¹²; fue un apasionado del verbo restallante y directo, aunque su oratoria, llena de metáforas, fuera enjaezada de dardos irónicos. Quizás esta disposición innata, este dominio, le viniera de sus lecturas de Martí, principalmente, y de su admiración, no sólo por el Apóstol, sino también por Sanguily, Vasconcelos y por quien fuera su amigo, Fernando Ortiz.

Villena participó en la Protesta de los Trece, donde inicia una nueva actitud del intelectual ante los acontecimientos que tienen lugar dentro del ámbito nacional, redacta un manifiesto y es designado posteriormente para que hable. El 20 de marzo de 1930 la capital y Manzanillo amanecen paralizados y varias ciudades de la isla afectadas por una huelga general, dirigida a cara descubierta por Rubén. No se formulan sólo reivindicaciones económicas y sociales, se plantean además fuertes demandas políticas. “...Rubén, caldeado el rostro por la fiebre, entrecortada la respiración, revuelta la melena, centellante la mirada, vivaz el ademán, arengando a los trabajadores en la embravecida asamblea en que se acuerda ir a la huelga general del 20 de mayo”.¹³

Villena tenía una opinión muy acabada de la oratoria y el orador. En Cuba abunda el charlatán de feria, transformado en tribuno político. La escasez, que es casi carencia, de centros culturales en los que la palabra sea vínculo de la enseñanza, de la exposición y de la polémica sobre asuntos literarios o científicos, deja solo abierto a la aptitud oratoria, cierta o falsa, el campo de la

¹² Roa, R. El fuego de las semillas en el surco- Ciudad de La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1982.

¹³ Ibídem.

lucha política, en donde apenas hace falta algo más que abundancia de palabras y prodigalidad de gestos.

De aquí el prestigio en que se halla la palabra: el pueblo empieza a cansarse de los engañadores pregoneros de oficio y los auditores cultos reclaman ideas a los conferencistas de puñetazo y alarido. Esto es doloroso: la palabra cubana en descrédito. “Es casi una vergüenza para el pueblo que tuvo en Montoro un émulo de Castelar; escuchó el arrebatado ordenado de Sanguily y dio en el mejor de sus hijos el primer orador de América y acaso el más personal y formidable de los oradores de la humanidad”.¹⁴

Otro de los grandes de la palabra hablada en esta época de neocolonia fue, como se dijo anteriormente, Julio Antonio Mella. La época en que le tocó desenvolverse se caracterizó por una madurez insuficiente del movimiento comunista y escasa experiencia del movimiento revolucionario general. Sin embargo se convirtió en un dirigente de talla nacional, gracias a sus extraordinarias cualidades, a su vinculación con las masas y a la correcta interpretación que alcanzó de la realidad nacional, tomando lo mejor de nuestra tradición histórica y realizando una consecuente aplicación del marxismo a las condiciones concretas del país. En su discurso Mella señala con agudeza el mal y sus raíces e indica el camino a seguir para la solución definitiva de la situación imperante.

Juan Marinello realiza una caracterización muy precisa de la oratoria de Mella y Villena: “Oí hablar muchas veces a Julio Antonio Mella y a Rubén Martínez Villena; siempre en tiempos revueltos, en la calle, en la asamblea, a veces con la policía esperando al final del discurso. Las personalidades distintas se aprecian mejor entonces. Mella habla lentamente, siempre sonriente, con el chiste a flor de labios, con el tono entre deportivo y bélico, con redente cerca de la mano, como el domador que goza de su propia hazaña. Martínez Villena no podía hablar sin que se le encendiera la palabra, sin que los párrafos le salieran apretados y ardorosos, estorbándose por caer a tiempo sobre el enemigo. Si Julio Antonio Mella levantaba en el auditorio una firme sensación de confianza y victoria, lo que venía sin duda de su misma estampa física y de su modo lento y sonriente, Rubén provocaba de inmediato un sentimiento de identificación fraternal, de intimidad colectiva, si es que así puede decirse.

¹⁴ Machín Nuñez, A. Ruben Martines Villena – La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

Parecía que Mella hablaba para todos, que lo que decía estaba destinado al grupo, al auditorio, al pueblo. Rubén tenía la rara virtud de levantar en cada uno de sus oyentes la ilusión de que la arenga iba dirigida a él, que para él se había dispuesto, que a él solo se decía...”¹⁵

Cualquiera pensaría que la oratoria revolucionaria de la época sólo fue desarrollada por Mella y Villena. El hecho de que se escogieran para caracterizar el momento histórico es sólo con fines didácticos pues en ellos se aprecian dos modos distintos, uno más fuerte que otro, pero unidos por la convicción en la idea que proclaman. De hecho posteriormente se destacan otros como Antonio Guiteras y Pablo de la Torriente Brau.

Entre los que manchan las páginas de la oratoria cubana de estos años se encuentra Gerardo Machado. Sus maneras estarán llenas de adulonerías, poco corazón, mentiras y escasez de convicción: “Quiero asegurar a los hombres de negocios aquí presentes y a los que no están, que tendrán todos una garantía absoluta para sus intereses, bajo la administración cubana...Quiero decir que en mi administración habrá garantías absolutas para todos los negocios, y que no habrá razón para temer que surjan desórdenes, porque tengo suficientes fuerzas materiales para reprimirlos y cuento además con el apoyo de la opinión pública.”¹⁶

El primero de enero de 1959 triunfa la Revolución, comenzando entonces un arduo período de transformaciones políticas, económicas y sociales, lo cual no excluye la oratoria. Ya desde 1953 viene experimentándose un cambio en el modo de decir las cosas. Ejemplo cumbre de esta metamorfosis es el alegato de autodefensa “La Historia me Absolverá”.

El presidente del Tribunal de Urgencia que juzgó a Fidel, calificó el juicio como “el más trascendental de la historia de la República de Cuba”. Pero no sospechó que el proceso tendría proyección universal, que todo lo que en ese juicio se dijera y se ejecutara, iba a culminar en un discurso de defensa que, traducido a decenas y decenas de idiomas y dialectos, sería leído y estudiado por millones de personas en todo el mundo.

¹⁵ Machín Nuñez, A. Ruben Martines Villena – La Habana: Editorial Ciencias Sociales.1999. Pág. 382

¹⁶ Machín Nuñez, A. Ob. Cit. Pág.382.

Cada una de las cuestiones legales formuladas en su histórico discurso rebasa el ámbito forense y se entrelaza rotundamente, con los aspectos políticos e ideológicos, constitutivos de la esencia del debate.

Fidel dejó claramente establecido que el objetivo de su discurso no era convencer a aquel tribunal comprometido para que lo absolviera: "Termino mi defensa, pero no lo haré como lo hacen siempre todos los letrados, pidiendo la libertad del defendido; no puedo hacerlo cuando mis compañeros están sufriendo ya en la Isla de Pino ignominiosa prisión. Enviadme junto a ellos a compartir su suerte; es concebible que los hombres honrados estén muertos o presos en una República donde está de Presidente un criminal y un ladrón."¹⁷

Pero si los sólidos razonamientos que apoyaban cada planteamiento técnico penal no estaban encaminados a procurar una sentencia absolutoria, el duelo forense, que la dictadura concibió como un acto inquisitorial, en el que el acusado no tendría ni la falsa alternativa de una ordalía, fue mucho más que un amplio debate entre el fiscal y la defensa, porque como justamente lo define Blas Roca, sirvió para prolongar el Moncada y, en definitiva, para que el revés táctico-militar abriera camino a una trascendental victoria estratégica de orden político.

Nunca un abogado había demostrado de manera tan terminante, diáfana y valiente, la verdadera característica del más hipócrita de los derechos que han existido, que es, el derecho burgués. Y Fidel lo demostró en las peores condiciones posibles.

Fue una magnífica lección de Derecho Constitucional y de Derecho Penal, no para ilustración de los señores magistrados, que eran por cierto juristas conocedores de las leyes, sino para dejar bien claro que aquellos jueces no administraban justicia, sino servían al sistema de explotación; acomodando sus fallos no al texto de la ley, sino a la conveniencia de los gobernantes. El tribunal autorizó la autodefensa por desconocer la sólida capacidad intelectual de este y sus excepcionales condiciones como abogado en el debate forense y como revolucionario pertrechado de una profunda preparación marxista, con un dominio total del método dialéctico.

Fidel en su magnífico informe, ubicó los hechos en su lugar y desbarató con su dialéctica demoledora el plan de Batista y sus cómplices. En esta época el

¹⁷ Revista Cubana de Derecho; No. 16, 1980.

discurso de Fidel se caracteriza por ser adjetivo, solemne, se aprecia un conocimiento amplio de la materia penal y una convicción total de lo que dice. Por su parte, y como contraparte de lo anterior se encuentra el discurso de Batista, muy similar a su antecesor Machado. Posterior al asalto, afirmó que en el hecho habían participado numerosos extranjeros, demostrando su afirmación por el solo hecho de la apariencia física de algunos cadáveres (parecían extranjeros) y los impresos de las cajas de armas ocupadas (“Montreal-Canadá”), lo cual fue ratificado más tarde por un periodista a sus servicios. Batista no usa argumentos convincentes ni sólidos, por lo que su discurso se torna banal y poco creíble.

Otra de las figuras más sobresalientes de la oratoria cubana en los primeros años de la Revolución fue Raúl Roa, el canciller de la dignidad. Este se distinguió por ser un hombre de acción con pensamiento agudo, vasta cultura y sobrada elocuencia. Desde muy joven se mantuvo en la primera línea de combate, disparando su verbo punzante al enemigo. Después de 1959 fue nombrado representante de Cuba ante la Organización de Estados Americanos. Todavía se recuerda la batalla librada por él en 1960 cuando lanzó un brillante discurso frente a la posición contraria a la Revolución Cubana asumida por algunos países pertenecientes a esta organización.

Ante la asamblea de la Organización de las Naciones Unidas en 1973 demostró ser un gladiador por excelencia al pronunciar un discurso excepcional, condenando a los asesinos del presidente Salvador Allende.

En 1992 ocurren los lamentables sucesos de Tarará, por lo cual se evidenció la brillante Oratoria forense del Dr. Ramón de la Cruz Ochoa. En su discurso, el fiscal utiliza algunos recursos oratorios que le dan realce a lo que habla. Hace preguntas a los jueces: “Pudiéramos nosotros imaginarnos que si no hubiera habido el ataque a los custodios,... ¿hubiera habido el resultado final de tres asesinatos en grado consumado y uno en grado de tentativa? Respóndanme ustedes, por favor señores jueces” y se auxilia de preguntas y respuestas: ¿Hay o no relevancia jurídica en el ataque de los custodios, en el desarme y la agresión contra los custodios en que participaron los cuatro? Ha quedado demostrado. Hay relevancia jurídica en este ataque”.¹⁸ Además realiza un despliegue de conocimientos propios de la materia, exponiendo sus criterios y

¹⁸ Revista Cubana de Derecho; No.7, 1992.

reafirmandolos con otros de autores extranjeros. Ya el discurso forense de estos tiempos no será tan coloquial se caracteriza por su precisión, vocabulario práctico y lenguaje recto.

Las palabras son la vanguardia imprescindible de toda acción y de toda transformación que tienda a romper moldes envejecidos y trastos inservibles para la vida de hoy. Toda acción de alcances colectivos que va a transformar de raíz alma, hombres y estructuras, busca el contagio y la prolongación de voluntades y primero es palabra o nunca será nada.

1.3- Conceptos Generales sobre oratoria.

La palabra oratoria viene del latín “orare”, cuyo significado es “hablar en público”. En su época Platón la denominó como “el arte de seducir a las almas por o a través de las palabras.”El propio Sócrates la llamó como “el arte de persuadir con la verdad”. Existen una amplia gama de conceptos de la oratoria entre los que se encuentran aquellos que la definen como el “Arte del bien decir, de dar al lenguaje escrito o hablado eficacia para deleitar, persuadir o conmover”. También como “Teoría de la composición literaria y de la expresión hablada” y como “uso impropio o intempestivo de este arte.” Otras definiciones describen la retórica como “arte de hablar y arte de decir”.

Hablar y decir se usan como sinónimos, pero hay diferencias. Hablar es hacer uso de una facultad propia del ser humano y Decir es hacer uso de esa facultad en una dimensión concreta, específica. Con alfabeto y lengua escrita el acto de hablar se hace audible, visible, analizable y programable. Por su parte, entendemos por Arte esa «virtud, disposición y habilidad para hacer algo» o el «Conjunto de preceptos y reglas necesarios para hacer bien algo.»

La retórica, reflexión sobre el hablar, tiene íntimos vínculos con la palabra escrita, ya que la lengua hablada es el uso directo de una facultad humana y con ello una acción. Según la definición del propio Gorgias, retórica es «la capacidad de persuadir con los discursos a los jueces en el tribunal de justicia, a los consejeros en el consejo, a los asambleístas en la asamblea, así como en cualquier otra reunión de ciudadanos»¹⁹ Aristóteles, el célebre filósofo

¹⁹ Diálogo Gorgias con Platón, Ediciones Escogidas, Madrid, 1999, página 21

clásico, en su libro Retórica, sostiene que “se puede ser buen retórico sin siquiera estar consciente de ello”.

Esta opinión se fundamenta en el conocimiento del hecho de que las personas se esfuerzan por argumentar y sostener afirmaciones, por defenderse o acusar, aunque la mayoría lo hace irreflexivamente o por carácter. Si se hace una cosa conscientemente, se puede reflexionar sobre cómo se hace y crear un método de acción. Por su parte, Quintiliano utiliza la expresión *scientia bene dicendi*, para referirse a la retórica y que significa “Ciencia del Buen decir”. Los romanos hablaban de *rhetorica docens* y *rhetorica utens*, para distinguir la teoría, que se aprende en el aula, del conocimiento que se adquiere mediante el ejercicio.

El Retórico o Rétor procura embellecer el discurso jurídico para persuadir al juez, ordenar el discurso político para que los oyentes le den su voto y orientarlo como un proceso de educación, hacia la formación integral de la persona. Las etapas de la educación en la antigüedad, culminaban confiándole al Rétor, la misión de formar personas cultas, informadas de todos los conocimientos posibles, educadas en el dominio del ánimo y de la expresión.²⁰

Según Ricardo Hormazábal Sánchez²¹ la oratoria: “Es el arte de hablar con elocuencia y también un género literario que se concreta en distintas formas, entre las cuales encontramos las siguientes:

A. El discurso, del latín *discursus*, Serie de las palabras y frases empleadas para manifestar lo que se piensa o siente. Razonamiento o exposición sobre algún tema que se lee o pronuncia en público. De una manera más directa se puede decir que un discurso es una reflexión, mientras que la oratoria es el arte de hablar.

Por lo tanto, el discurso es aquello que razones en tu mente y compartes con otras personas, y la oratoria es el arte con que lo haces. Demos un ejemplo para entenderlo más claro: Una persona hace un dibujo, y otra crea una obra de arte. La primera actúa empíricamente; la segunda, con técnica. De modo

²⁰ Hubo épocas de tensión por la aplicación de la retórica de influencia Griega en Roma. En el año 161 A.C. un Senado Consulto ordenaba la expulsión de Roma de los rétores y filósofos griegos. Un decreto del año 92 A.C. estableció la obligación de enseñar la Retórica en idioma griego. Esta norma pretendía impedir que el pueblo romano pudiera aprender expresarse, lo que podía ser negativo para la minoría gobernante. Marco Fabio Quintiliano, 35-95, Nació en Hispania, ejerció en Roma como abogado y profesor de retórica. **Del Rio Emilio y Fernández Jorge www.geocities.com

²¹ Manual de Retórica, Oratoria y Liderazgo Democrático p.21

que la diferencia entre una obra de arte y cualquier dibujo reside en si se hace siguiendo alguna norma.

Con la palabra ocurre algo parecido. Cualquier persona puede pronunciar un discurso, aunque lo hará mejor si conoce las reglas gramaticales, de sintaxis, se tienen conocimientos del vocabulario, si ha tenido la preocupación de leer, escuchar y preparar una exposición y luego demostrar su capacidad de elocuencia y persuasión.

La diferencia entre un discurso y la oratoria, entonces, radica en cuánto sabes acerca de los principios que te permiten expresarte con eficacia. Si expones de cualquier manera, se puede decir que simplemente se está dando un discurso o exponiendo razonamientos ante otras personas; y si se expone desplegando el arte de enseñar, se puede decir que se está practicando la oratoria, el arte de hablar en público.

B. La disertación, disertar, del latín dissertâre, que significa razonar, discurrir detenida y metódicamente sobre alguna materia, bien para exponerla, bien para refutar opiniones ajenas.

C. La conferencia, del latín conferentia. Disertación en público sobre algún punto doctrinal. Reunión de representantes de Gobiernos o Estados, de comunidades eclesiásticas y de agrupaciones de otra índole, para tratar asuntos de su competencia.

D. El sermón, del latín sermo, ônis. Amonestación o reprensión insistente y larga. Discurso o conversación”.

Existen otros autores como Alexander Albán Aléncar que definen a la oratoria como el “conjunto de principios y técnicas que permiten expresarnos, principalmente de manera oral, con claridad, facilidad y sin temores, ante un público numeroso y variado, con la intención de transmitir un determinado mensaje”²²

La Real Academia define a la oratoria como el “arte de hablar con elocuencia, de deleitar, persuadir y conmover por medio de la palabra” como se puede observar estos conceptos se complementan armoniosamente, será necesario destacar, además que la oratoria tiene dos sinónimos de uso frecuente retórica y elocuencia que según Alexander Alban Aléncar en su mencionado manual

²²Albán Aléncar, A. Manual de oratoria profesional, Ed. Eumed.Net; www.eumed.net/libros/2007b/ Pág.18.

define a la retórica como el “arte del bien decir, de embellecer la expresión de los conceptos, de dar al lenguaje escrito o hablado la eficacia adecuada para deleitar, persuadir o conmover” y a la elocuencia “facultad de hablar o hablar de modo eficaz para deleitar, conmover y persuadir”.

Otros autores como el Licenciado Carlos R. Grillo González²³ definen la oratoria como “el arte de hablar con elocuencia para convencer a un auditorio”. Así como José María Pemán que la ve como “el arte de descubrir la verdad de forma intuitiva, y hacerla visible a los oyentes²⁴”.

Para la autora de esta tesis la oratoria más que un arte es también ciencia, por lo que se puede definir como “el arte-ciencia de la persuasión oral. La oratoria viene a ser el uso de las reglas aplicadas a la expresión oral y que han surgido del estudio de la naturaleza humana y del análisis de los discursos de los grandes oradores de la Historia.

Se dice que ciencia, pues en definitiva, se trata de un ejercicio ordenado de una actividad, apropiada a la naturaleza del objeto sobre el que versa; por ello, como arte o virtud la oratoria requiere el fundamento de la ciencia que es la que precisa la naturaleza del objeto sobre el que recae el ejercicio de la actividad del orador.

1.3.1 Tipos de oratoria y sus fines. Fines fundamentales de la oratoria.

La oratoria tiene dos fines generales los cuales son:

1. Convencer: se entiende como la acción de razonar para lograr que el interlocutor acepte como verdadera la tesis que afirmamos. Se dirige a la inteligencia y su objeto es la convicción.
2. Persuadir: Es estimular la voluntad ajena a realizar alguna acción que se cree acertada. Se dirige al corazón de los oyentes.

Estos fines se complementan y no se excluyen entre sí.

²³Grillo González, C. La oratoria. Su importancia; tomado del Boletín ONBC, No. 21, La Habana, Pág.26

²⁴Arbil; Anotaciones de pensamiento y crítica, Ed; Foro Arbil. [www.lespaña.es/revista-abril\(27\)orat.htm-28k](http://www.lespaña.es/revista-abril(27)orat.htm-28k).

El arte de la oratoria, desde la antigüedad, es un arma que solo han podido empuñar unos pocos, pues no son todos los que cuentan con este instrumento tan poderoso, es por ello que el arte de hablar en público para convencer y persuadir a los oyentes es uno de los utensilios más efectivos que desde antaño han usado los juristas y defensores de los acusados, los que fueron llamados Oradores; porque eran aquellos que hablaban en público, pronunciaban discursos y rendían informes en defensa de los acusados.

Catón definía al orador como: «vir bonus peritus dicendi», que significa, un hombre bueno experto en el decir. El orador, con su actividad comunicativa persigue las ventajas de la causa, el interés de la posición retórica en la que está situado y que defiende con su discurso²⁵.

Según Ricardo Hormazábal Sánchez “para definir al buen orador debemos partir de que sea aquella persona capaz de informar correctamente a su auditorio y que no se valga de mentiras o embustes para lograr el convencimiento de un juez. Además será un magnífico orador aquel que argumente solidamente sus exposiciones con razones siempre verdaderas que sean capaces de lograr influir en el auditorio. Por lo que para ello se presentará también las fuentes generadoras de la información que proporcionó la certeza en la persona del orador”²⁶.

Es por ello que para que lo transmitido convenza tiene que estar dotado de credibilidad para que se pueda ganar el respeto de la audiencia. Por lo que se puede inferir que no será un buen orador aquel que mienta, manipule, o elude expresar sus puntos de vista verdaderos. NO PUEDE considerarse BUEN ORADOR a quién sabe hacer citas, recita poesía, mueve las manos o alza la voz.

Diferentes tipos o subdivisiones de la oratoria.

El primero que dividió la oratoria en varios tipos o subgéneros fue Anaxímenes de Lámpsaco, él propuso una clasificación tripartita, la que fue posteriormente recogida por el propio Aristóteles y que se señala a continuación:

²⁵ Los Romanos eran así; Ed. Fiscalía General de la República; La Habana; 1987, Pág.43.

²⁶ Hormazábal Sánchez; R. Manual de Retórica, Oratoria y Liderazgo Democrático, Ed. Hormazábal; Santiago de Chile, Pág. 45.

Género Judicial: El cual se ocupa de acciones pasadas y lo califica un juez o tribunal, que establece conclusiones, aceptando lo que el orador presenta como justo y rechazando lo que tilda de injusto.

Género Político: Se ocupa de acciones futuras y lo califica una asamblea política que acepta todo lo que el orador presenta como justo, útil o provechoso y desdeña todo lo que propone como perjudicial.

Género Demostrativo: Se ocupa de hechos pasados y se dirige a un grupo de personas que no tiene capacidad para influir sobre los hechos, sino tan solo asentir o disentir sobre en la manera en que el orador los presenta: alabándolos o vituperándolos²⁷.

Estos fueron los antecedentes de lo que hoy conocemos como la oratoria forense la cual requiere de los conocimientos de la legislación, las inclinaciones de los jueces, las costumbres y pasiones de su tiempo. La oratoria es indispensable en los tribunales, para presentar de modo claro la cuestión a los jueces, enlazando las diversas partes del discurso de la manera más conveniente y con cierto modo, porque de no ser así aún el más preparado se haría ininteligible y no llevaría al ánimo del juzgador el convencimiento indispensable para el triunfo de su causa.

Como la oratoria es un conjunto de normas para la correcta distribución del discurso, su estudio es indispensable para disertar en el Foro sobre toda clase de asuntos. En la actualidad las orientaciones legislativas y las aspiraciones de los procesalistas se inclinan hacia el predominio del principio de la oralidad sobre el de la escritura, por lo que es ahora todavía más necesario el estudio de la oratoria forense.

El estilo de la oratoria forense se ha ido perfeccionando con el paso de los años; en el areópago de Atenas, el acto solemne que constituía el desarrollo de un juicio era celebrado en la oscuridad de la noche, con la finalidad de que la vista de la miseria del culpable y la piedad hacia los familiares de este no alterase la serenidad de los jueces, así como para que estos no pudieran ver el rostro, el ademán, ni la figura de quienes le dirigían la palabra.²⁸

²⁷ Grillo González, C. Ob. cit. Pág. 22.

²⁸ Grillo González, C. Ob. Cit. Pág. 20.

Se afirma que la razón de ser de esta costumbre residía en el propósito de mantener la libertad de juicio en los que había de fallar, por entender que podría turbarse el ánimo de los jueces, desviándoles de resolver el hecho por el solo influjo de la recta justicia, por la atracción personal de sus mantenedores. Precaución que indica bien a las claras el respeto que desde antaño se le tiene a la presencia del orador y su peso en el éxito del discurso.

Por diversos senderos ha atravesado el arte del buen decir hasta llegar a la individualización que alcanza en la actualidad donde los caracteres estilísticos de la oratoria forense tienen especial cabida en el Foro por su finalidad de lograr la persuasión de los jueces.

CAPITULO II: Diagnóstico de la oratoria forense en Sancti Spíritus. Algunas recomendaciones para favorecer la actuación de los Abogados y Fiscales.

2.1 Análisis sobre el ejercicio de la oratoria en la provincia Sancti-Spíritus.

Para constatar el dominio de las técnicas de la comunicación forense en Sancti Spíritus durante la práctica laboral y en el período de confección de esta Tesis se observaron 30 procesos judiciales con el propósito de comprobar su dominio y aplicación por parte de los Fiscales y los Abogados de la Defensa. (Ver anexo #1)

De ellos, en 20 de las vistas orales visitadas para un 66 %, se pudo observar que tanto el Abogado de la Defensa como el Fiscal comienzan a informar aún sin incorporarse totalmente de la silla, arreglando el puesto de trabajo y en todos los casos se observó la ausencia de la pausa inicial que es tan necesaria.

En la totalidad de las vistas observadas se pudo constatar para un 100 % que tanto el Fiscal como el Abogado de la Defensa utilizaban, al menos, una vez muletillas como “eee”, y frases parásitas como “y demás”, “lo cierto es”.

En 15 de las vistas orales visitadas para un 50 %, se constató que tanto el Abogado de la Defensa como el Fiscal a la hora de rendir sus informes se apoyaban en el estrado y se balanceaban hacia los lados, lo cual da la sensación de inseguridad e inestabilidad, así como también se observó que no se explotaban adecuadamente los gestos y la mímica, acciones verdaderamente influyentes en el tribunal.

En 18 de las vistas visitadas para un 60 % se pudo constatar que ni el Abogado de la Defensa ni el Fiscal preparan sus planes de preguntas básicas, ni el informe, lo cual no es recomendable ya que se precisa haberse preparado con anterioridad.

También se observó que fundamentalmente por parte del Fiscal se informó de memoria, lo que le resta valor e interés a sus palabras por carecer de originalidad, por lo que no se logró mantener atento al auditorio durante toda la intervención.

En 10 de los juicios visitados para un 33 % no se rindieron los informes mirando directamente al tribunal por parte específicamente del Abogado de la Defensa que informaba fundamentalmente dirigiéndose al público olvidando que el auditorio relevante por sus facultades es el tribunal.

En 25 de las vistas orales visitadas para un 83 % se utilizó por el Abogado de la Defensa y el Fiscal un lenguaje comprensible para todos, sin frases rebuscadas, se informó con naturalidad, sin que se percibieran frases grandilocuentes y se utilizaron adecuadamente las técnicas de persuasión sin hacer informes excesivamente extensos.

En 27 de los juicios visitados para un 90 % se informó por el Abogado de la Defensa y el Fiscal de pie, demostrándose gran respeto a la contraparte sin atacar directamente a la otra persona, las refutaciones se hicieron siempre sobre la base de la ley, y en ningún momento se desfiguró lo dicho por la contraparte.

En ninguno de los juicios visitados se observó a las partes disculpándose por la falta de preparación, ni se manifestaron sentimientos de inferioridad respecto a la contraparte; pero se pudo constatar que en 21 de éstos para un 70 % los informes se concluían con frases hechas como: “ he terminado” o “ he dicho”, cuando lo primordial sería que el auditorio perciba que el Abogado de la Defensa o el Fiscal ha concluido por sus gestos, su mímica, su entonación, su actitud externa, todas las cuales son instrumentos que bien utilizados transmiten la intención de finalizar de las partes.

También se revisaron 20 copias de evaluaciones que en años recientes se le realizaron a fiscales de nuestra provincia²⁹, de igual forma se entrevistó a 8 personas entre fiscales y abogados. (Ver anexo # 2)

Con esta entrevista se quiso conocer si se tenía la información necesaria por parte de los Abogados de la Defensa y el Fiscal del concepto o definición de Oratoria forense. Dos de los entrevistados no dieron ningún concepto, pues no supieron responder esta interrogante, lo que representa un 25 % de los entrevistados.

²⁹ En el año 1998 la Fiscalía Provincial de Sancti Spiritus creó una Guía Metodológica para evaluar a los fiscales en el juicio oral, donde se aprecia un interés por motivar el uso de la comunicación y la oratoria.

Uno de los entrevistados asoció la oratoria forense con una rama de la medicina legal para un 12,5 %, demostrándose también el desconocimiento sobre el referido tema.

Tres de los entrevistados para un 37,5 % conceptualizó correctamente la oratoria forense; el resto para un 25 % la identificaron con el informe que el Abogado de la Defensa y el Fiscal rinden durante el juicio oral.

Para el 100 % de los entrevistados los conocimientos sobre las técnicas de la oratoria forense han sido adquiridos fundamentalmente a través de conversatorios o el autoestudio, debido a la inexistencia de cursos pregraduados y postgraduados donde se imparta tan importante materia.

Para tres de los entrevistados, lo que representa un 37,5 % del total consideraban que la oratoria forense es un elemento de gran valor que favorece la actuación del Abogado de la Defensa y el Fiscal pues cuando ésta es utilizada adecuadamente se logra influir directamente en el tribunal. Mientras que para el resto de los entrevistados para un 62,5 %, como no se tienen los conocimientos del poder e influencia de la utilización de las técnicas de la oratoria forense afirman que esto es una manera de embellecer la exposición del informe.

Al abordar el tema de su uso en la provincia de Sancti Spíritus, uno de los entrevistados para un 12,5 % afirmó utilizarla en todas sus actuaciones pues redacta sus informes sobre la base de los medios léxicos y los tropos, tiene conocimiento de quién es el auditorio necesario y por tanto se dirige correctamente a éstos (el tribunal). Además no memoriza sus discursos, sólo algunas frases o líneas que se ha trazado para este, el resto lo improvisa sobre el conocimiento de los elementos preparados para la ocasión.

Dos de los entrevistados, para un 25 % afirman elaborar su informe de antemano al igual que su plan de preguntas básicas, aunque suelen memorizarlo totalmente.

Tres de los entrevistados, para un 37,5 % afirman que las técnicas de la oratoria no aportan nada por lo que no la utilizan mientras que dos de éstos, para un 25 % reconocen que no dominan a plenitud dichas técnicas, pero que desearían tomar algún curso donde se impartan pues reconocen el valor de éstas y su influencia en el tribunal, además de que afirman admirar el magnífico

desempeño en el estrado de aquellos que sí hacen uso de las técnicas de la oratoria forense.

De las comprobaciones realizadas se constató que es casi nulo el dominio de las técnicas y tácticas de la oratoria forense, por lo que se puede concluir de las entrevistas, revisiones y observaciones realizadas que las principales deficiencias que se advierten son las siguientes:

- 1) Excesiva improvisación.
- 2) Desorganización de la estructura del informe final.
- 3) Falta de dominio sobre las técnicas de la refutación.
- 4) Falta de dominio y descuido sobre el sistema cinético de señales.
- 5) Interrogatorios que infringen los requisitos legales o que no le resultan convenientes a la parte que los formula.
- 6) Excesiva narración o repetición del juicio en el momento de informar.
- 7) Desaprovechamiento de las oportunidades que ofrece la prueba documental y pericial.
- 8) Se utilizan reiteradamente palabras parásitas.
- 9) En ocasiones no se toman notas por las partes de las declaraciones brindadas en el juicio oral ni de lo consignado en acta por el presidente del Tribunal.
- 10) El informe se mantiene dentro de la rutina cotidiana y le falta la originalidad y el dominio de la oratoria.

Superar estas deficiencias y cubrir las brechas existentes es una necesidad perentoria para los actores del proceso penal, teniendo en cuenta que en el actual sistema mixto, donde en el juicio predomina la oralidad sobre la escritura, se torna indispensable para todo profesional del derecho, fundamentalmente para aquellos que se desempeñan como juicioralistas, que se encuentren debidamente capacitados en el campo de la oratoria con el propósito de exponer sus argumentos y alegatos con pleno convencimiento de causa, logrando persuadir a todos y cada uno de los asistentes dentro de la sala de audiencia, pero para ello la oratoria forense o judicial, como también es conocida, presenta sus propios caracteres estilísticos para el logro de sus finalidades.

2.2 Caracteres del estilo forense.

Los caracteres del estilo forense son los siguientes:

- a) claridad;
- b) naturalidad;
- c) severidad;
- d) brevedad.

A los efectos de una mejor comprensión de estos importantes requisitos de destino forense se realiza a continuación una breve explicación de cada uno de ellos:

- 1) Claridad: En ningún género oratorio es más exigible la claridad que en el forense, pues ésta es el único camino seguro para lograr que la verdad resplandezca entre cuestiones verdaderamente complejas.³⁰

A duras penas podría prosperar en los jueces la convicción, si a la oscuridad que suele derivar del fondo del asunto y de las doctrinas legales, se añade la confusión de las palabras. Algunos incurren a propósito en semejantes vicios de estilo, por lo que caen en la pedertería de suponer que sus pensamientos alcanzan gran mérito si en ellos emplean toda suerte de vaguedades.

En resumen, se entiende que en el Foro la claridad hace preferible el estilo conciso al difuso, o en este último se tienden al derramar en el informe frases y palabras repetidas, produciendo la impresión de que se teme que los oyentes no acaben de aceptar los argumentos propuestos, entonces sucede que la materia ya se ha agotado y viene la abundancia de frases idénticas insistiendo en lo mismo, expresiones redundantes que disminuyen la fuerza de las primeras y provocan con facilidad la aridez en el estilo y el desinterés en el auditorio.

- 2) Naturalidad: Es aquella propiedad en el estilo forense que lo equilibra, entre la negligencia y desaliño que suele tener el lenguaje familiar, por una parte y por la otra, la preocupación de pulir y de tocar los períodos hasta el punto que el excesivo estudio, lleve a la afectación.
- 3) Severidad: Este requisito, junto con la brevedad, es una de las condiciones destacadas del estilo forense, adecuado al carácter del sujeto receptivo.

³⁰ Para un estudio en detalle de estos temas recomendamos el trabajo de Miguel Ángel Cornejo "Cómo hablar en público e influir en los hombres de negocios". Ed. Cosmos, Buenos Aires. Novena Edición; 1954. Pág. 59.

La severidad es característica de la oratoria del Foro, pues en él se demanda justicia mediante la invocación de las leyes, ante jueces instituidos para discernir su aplicación controvertida.

La severidad y dignidad del estilo forense admiten la ironía y el humorismo, que en el momento oportuno sirven para proporcionar algún desahogo a la atención de los jueces en medio de la polémica legal. Así como también en ocasiones, además de provocar una sonrisa, se logrará desconcertar al contrario y desbaratar alguno de sus medios de defensa.

Tanto la ironía como el humorismo exigen prudencia en su empleo, ya que hay asuntos y causas graves que por su índole rechazan en lo absoluto estos medios oratorios.

En resumen, la ironía, el humorismo y hasta el ridículo son compatibles con la severidad del estilo forense. Lo que no será bien acogido en el Tribunal será el uso de cuentos humorísticos para amenizar el informe, pues “tales historietas hacen poco honor a la Magistratura, además de demostrar la falta de preparación en la base de la oratoria”.³¹

- 4) Brevedad: Desde tiempos remotos se clamó por la necesidad de decir mucho en pocas palabras de ahí que Barnave expresara “la brevedad es la pasión de los jueces”³². Todo informe tiene su duración precisa, la cual pudiera variar según la naturaleza del asunto, el desarrollo de la prueba y una multitud de factores.

Un informe excesivamente extenso, decae necesariamente, ofrece paréntesis y lagunas al interés, lo que afecta de manera insuperable la exposición del Abogado y la del Fiscal, ya que lo que no se escucha, o se escucha con distracción, no puede convencer, ni persuadir; y mucho menos, logrará deleitar y conmover. Es por ello aconsejable que el informe acabe, aunque sea algo anticipado, cuando todavía el auditorio sienta interés por lo que se debate. Nunca se dirá “procuraré ser breve y molestar lo menos posible a la atención de la Sala”³³, sólo en efecto.

El dominio de las técnicas de la oratoria dota al Abogado y al Fiscal de invaluables armas que le permiten conocer con quién es exactamente que se

³¹Moreno Carpio, Miguel A; Trescientos Consejos para actuar en el juicio oral; Programa de Capacitación de la Fiscalía General de la República, La Habana, 2007.

³² Majada, A. Oratoria forense; Barcelona; Casa Editorial Urgel, 1951, Pág.300

³³Moreno Carpio, Miguel A; ob. cit. Ibídem.

establece la relación en el juicio, pues una vez que ya se haya identificado al auditorio es importante establecer la comunicación necesaria con éste.

2.3 Los elementos del proceso de comunicación forense. El auditorio su composición.

En el proceso de comunicación forense intervienen los siguientes elementos:

- a) La **Fuente** de comunicación: Se refiere a quién organiza mentalmente y expresa una tesis con sus correspondientes argumentos y pruebas.
- b) Un **destino** de comunicación: Se refiere al receptor de la información, que en el proceso de comunicación interpreta la tesis, los argumentos y las pruebas de la fuente.
- c) El **mensaje**: Es la idea, la tesis, los argumentos y las pruebas que se transmiten desde la fuente hasta el destino.

En los juicios orales los abogados y los fiscales tienen la responsabilidad de convencer al tribunal como destinatario fundamental de su mensaje, para lograr el éxito de la acusación. No se trata de una simple predilección sino de exigencias legales. En tal sentido vale recordar que, a diferencia de los debates políticos, morales, religiosos, o callejeros, el debate penal se rige por normas jurídicas que trazan las pautas y los límites que pueden utilizar las Partes en su lucha por lograr el éxito de las respectivas pretensiones.³⁴

Aunque el Tribunal es el destinatario fundamental de la información, no debe olvidarse que estas técnicas se aplican para lograr una declaración de acusados, testigos, y peritos acorde con los intereses del letrado, evitando distracciones, generalizaciones innecesarias, evasivas, o respuestas contrarias a sus intenciones. Se debe tener en cuenta que el habla constituye el elemento fundamental de la comunicación, por lo que el lenguaje se debe caracterizar por la objetividad, la claridad, la precisión, la brevedad, y la emotividad.

No debe olvidarse que aunque el habla constituye el canal básico de comunicación en los juicios, también intervienen canales secundarios que resultan tan importantes como aquellos, como por ejemplo, el tono de la voz, el

³⁴ Consúltense al efecto la Ley de Procedimiento Penal cubana, Ley No. 5, de 13 de agosto de 1977, publicada en la Gaceta Oficial, de 15 de agosto de 1977; el Decreto-Ley No. 151, de 10 junio de 1994, publicado en la Gaceta Oficial de igual fecha; y el Código Tipo de Procedimiento Penal para América Latina, Congreso Internazionale, Roma, 11-13 septiembre de 1991.

volumen, el ritmo o velocidad de la intervención, los gestos, la postura, la mímica.

Los gestos y la mímica del Abogado y el Fiscal deben expresar naturalidad, evitando rebuscamientos o afectaciones que dañan el proceso de comunicación. También se deben evitar los gestos llamados “esteriotipo dinámico”, que se refieren a la gesticulación inconsciente en la que con frecuencia se incurre, generalmente realizando movimientos indebidos con las manos, buscando documentos mientras se habla dando la impresión de que se ha extraviado alguno, rasgándose el cuerpo, “jugando” con el bolígrafo, entre otros muchos gestos inconscientes que deben descubrirse y esforzarse por erradicarlos. Nunca se debe abandonar la sinceridad, la franqueza y la firmeza por ser estas armas polémicas adicionales.

Al preparar una intervención se debe reunir con habilidad el material disponible, y organizarlo de conformidad con el objetivo de la intervención, con las leyes de la lógica, la composición y la psicología. La intervención no solo debe tener un carácter informativo sino de convencimiento y sugestión de los jueces.

Para lograr una buena intervención en los juicios es necesaria una intensa y completa preparación previa del interrogatorio y el informe oral, organizando todos los argumentos que se expondrán desechando la intervención de todo lo innecesario, estructurando el orden de presentación de las ideas y la forma en que se expondrán.

El auditorio como sujeto activo de la comunicación forense.

La oratoria es un proceso por el cual fluye de forma perfecta la comunicación entre personas, es decir el Abogado y el Fiscal hacen sus intervenciones con el objetivo de lograr el convencimiento de aquellos a quienes va dirigido su discurso: el auditorio.

Como se ha adelantado, el auditorio es uno de los elementos más importantes que se deben observar durante la intervención pues si el abogado o el fiscal se interesan en sus oyentes (recuérdese que básicamente son los jueces) lo más probable es que ellos también se interesen en lo que éstos les exponen.

El auditorio es, además, un medidor que le indicará cuándo la intervención se esté convirtiendo en monótona o aburrida, por lo que el orador deberá

mantener la atención en sus oyentes para que cualquier señal de desinterés pueda ser percibida con rapidez.

No puede fijarse en la oratoria forense una contraposición entre el orador considerado como sujeto activo y el auditorio, calificado este como sujeto pasivo. Es erróneo atribuir carácter de pasividad al auditorio, porque en realidad es activo referido a sus relaciones espirituales con el orador, ya que recibe su influencia y condiciona en cierto modo su actividad, imponiendo normas de conducta y de ordenación del discurso.

Esta receptividad es acción y lo es también el fundamental poder de decisión frente a las peticiones del orador; y se agregan otros aspectos menores de actividad en el curso del mismo informe, como son: la concesión o denegación del uso de la palabra, la dirección de la marcha de los debates, las amonestaciones y advertencias de los jueces al orador.

El auditorio se compone por el auditorio necesario y el eventual. Específicamente el necesario se subdivide en preferente y secundario. Veamos resumidamente en qué consiste cada uno de ellos y cuál es su significado en el proceso de comunicación forense.

1. Auditorio Necesario:

a) **Preferente:** el auditorio necesario es el auditorio por antonomasia, es el más relevante por sus facultades de decisión y al que se dirige la virtud persuasiva de la oratoria. En el caso específico de la oratoria forense nunca se debe olvidar que este auditorio básicamente es el Tribunal.

Varias cuestiones se plantean en cuanto a esta clase de auditorio. En primer término, el tratamiento que se ha de dar al Juez o Tribunal, variable en las diversas legislaciones y acomodado a moldes culturales que no se deben dejar de tener en cuenta. Así se presenta: “Honorable Señor”, “Su Señoría” o “Señores Magistrados”, característicos de la práctica española y de algunos países latinoamericanos. Existen otras expresiones, como en España “Señores de la Sala”, apelativo empleado para dirigirse a los magistrados que integran los tribunales colegiados. Tratándose de tribunales propiamente dichos, que en su pluralidad de miembros forman una unidad colegial, es corriente comenzar el informe con la frase “Con la Venia, Señor”, expresión poco exacta, porque el último vocablo se refiere al Presidente, sin razón para ello, ya que el Presidente es un miembro más del tribunal; de modo que para dirigirse al auditorio lo

correcto sería que el Abogado y el Fiscal utilizarasen frases como: “Señores Magistrados”, “Señores de la Sala” o “Señores del Tribunal” y para comenzar, tanto el informe como cada intervención en la prueba, la frase “Con la Venia de la Sala”. De todas maneras, no se debe olvidar que en las costumbres de Cuba y modos éticos, culturales e ideológicos, la palabra “Señor o Señores”, en determinado contexto es mal recibida, siendo preferible decir “Compañero Presidente del Tribunal”, “Compañeros Jueces”, o frases similares que probablemente serán mejor recibidas.

Otro de los errores más comunes observados en la práctica del Abogado y el Fiscal es el exceso de elogios dirigidos a los jueces: la confianza que inspiran, sus excelentes cualidades morales, su espíritu de justicia, etc. Es que aunque el elogio sea merecido, siempre existe el peligro de que se considere como interesada alabanza y provoque el disgusto entre los jueces; por estas razones, la alusión elogiosa a la magistratura crea dificultades por lo que será aconsejable que el Abogado o el Fiscal solo utilicen con extremada discreción estos elogios, en aquellos procesos de especial índole.

El orador tiene que prestar atención mientras habla, a las expresiones del rostro de los jueces, para deducir de esta observación fisonómica el efecto que produce su informe. Si se percibe por parte del Abogado o el Fiscal que un razonamiento ha causado viva impresión, se ahondará en él y se extenderá con amplio detalle en sus consecuencias. Por el contrario, si advierte que una reflexión cansa, concluirá rápidamente y pasará a otro asunto de debate.

El Abogado o el Fiscal que dominen las técnicas de la oratoria, poseen la ventaja de saber sobreponerse al posible efecto paralizador del auditorio. Es preciso superar las situaciones de distracción y si llegaran a observarse conductas, como por ejemplo, un mal reprimido bostezo sabrá interpretarlo a tiempo y conservar la calma, puesto que no es de la imparcialidad de los jueces de donde han de partir en aquel momento los ataques contra el informe, sino que la reprimenda vendrá de la parte contraria.

b) Secundario: En segundo lugar, ha de prestarse atención al auditorio llamado secundario, constituido por la parte contraria. Este auditorio se diferencia del anterior por carecer de poder decisorio sobre el informe, aunque así mismo reviste las características de sujeto activo y de sujeto receptivo. Es sujeto activo, desde el punto de vista oral en mayor medida

que el auditorio preferente, como emisor de un informe de impugnación previa o posterior; y sujeto receptivo recíproco frente al orador, en tanto y en cuanto entre sus respectivos informes existen influencias mutuas que lo determinan.

Para este auditorio valga lo dicho sobre la actitud oratoria dirigida a él, su estudio fisonómico y la consideración que merece por razones de ética profesional.

Por lo que se refiere a la consideración que ha de tenerse al adversario, el Abogado o el Fiscal como oradores prudentes que son, cuidarán de separar las razones de derecho de las cuestiones personalistas, y en aquellas utilizarán una gran discreción para evitar ser llamados al orden. Es inadmisibles acometer verbalmente al contrario por el solo hecho de serlo.

2. Auditorio eventual:

Este auditorio, no es otro que el público asistente a la Sala de juicio, el cual se diferencia de los anteriores, ya que desempeña un papel puramente pasivo y eventual, puesto que en ocasiones no asiste al informe; de él se excluyen los testigos convocados judicialmente hasta el momento en que ya han declarado, así como los individuos que puedan ser expulsados del local, según la mayoría de las legislaciones, puesto que se prohíben las muestras de aprobación o desaprobación durante la celebración del solemne acto del juicio oral.

La oratoria forense, a diferencia de otros géneros de elocuencia, no va dirigida a una masa de público heterogénea o especializada, sino a un auditorio reducido, casi siempre técnico (los Jueces) es innecesario reiterar que debe hablarse para el auditorio judicial y no para el público. El que suele asistir a las salas de justicia, sobre todo, a los procesos criminales, es un público especial, fundamentalmente siempre el mismo, ávido de emociones fuertes, y del que, es sabido, forman grupos a favor del acusado, las víctimas, o un tercero, donde obviamente no se descarta al Estado, representado por varias instituciones que pueden asistir a las vistas orales, como son representantes de empresas y organismos, de organizaciones políticas y de masas, la propia Policía, entre otros. Esta clase de público es el que se siente defraudado cuando las causas no son graves o el informe del orador es corto. Este es el auditorio que sin

haber concluido el orador forma acerca de él una opinión apasionada e irreflexiva, según su porte, su edad, sus actitudes, su timbre de voz, etc.

Es por ello que el Abogado y el Fiscal deben saber que no tienen un auditorio creado esperando por ellos, sino que con su actuación ganarán o nunca llegarán a constituir su auditorio, por lo que el uso en el informe de los recursos de expresividad lingüística de la emotividad es uno de los elementos más efectivos que pueden ser utilizados por éstos.

2.4 El uso de las figuras en la oratoria forense.

Para elaborar un informe adecuadamente, el abogado o el fiscal deberán, primeramente, comprender todos los elementos que juegan un papel fundamental en su formación, facilitándose así su debida aplicación.

Se usará un lenguaje fácil de comprender, familiar, el cual incluirá un gran número de frases figuradas, las cuales por su generalización han llegado a adquirir un sentido diferente del que inicialmente tuvieron y su precisión dependerá del conocimiento del idioma y de la fluidez de la palabra del orador.

En la oratoria forense el Abogado o el Fiscal no podrán perder de vista, que si se prodigan excesivamente figuras, se confunde la atención y el informe pierde calidad. Las figuras son como adornos en los trajes; su economía los hace más notables, y cuando se amontonan resulta una confusión que oscurece a la misma belleza.

Toda figura va destinada a dar realce a la argumentación fundamental y hacer otra cosa, además de inútil, es enojoso para los jueces, y perjudicial para el propio Abogado o el Fiscal. Cuando se empleen figuras deberán evitarse aquellas vulgares, de mal gusto u ofensivas a la contra parte; la naturalidad será la mejor arma del Abogado o el Fiscal para huir de las frases rebuscadas.

El buen orador deberá abstenerse de llevar las figuras de su discurso aprendidas de memoria, para evitar que cualquier olvido momentáneo de una frase o palabra pueda ir contra su actuación; siempre será necesario imaginar de antemano algunas figuras, calculando su colocación en el informe, pero sin la intención de grabar en la memoria la expresión exacta, lo que le otorgará la seguridad de que el recuerdo hará que la figura brote en el instante oportuno.

Las figuras se dividen en dos grandes grupos, los cuales son los siguientes:

- a) los métodos de la sintaxis estilística o figuras de dicción;
- b) los medios léxicos de expresión o tropos.

Por la importancia que tienen los mismos debe dedicársele un espacio en la tesis, ilustrándolo con ejemplos, tomados de la práctica judicial, tanto la que ha trascendido nuestras fronteras provinciales y nacionales como las de la localidad.³⁵

2.4.1 Métodos de la sintaxis estilística o figuras de dicción.

Los métodos de la sintaxis estilística son cambios que se utilizan al pronunciar las palabras no son simples cambios fonéticos o estilísticos, porque tienen el poder de provocar modificaciones del pensamiento, y por ende, de la conducta del auditorio. Son los siguientes (ver anexo # 3):

1. **Reiteración:** Repetición de una palabra o una frase a fin de hacer recaer en ella la atención de los oyentes, de subrayar su significado. Por regla general no debe ser demasiado extensa, pues los oyentes no siempre pueden mantener un estado de tensión demasiado largo. Por ejemplo, obsérvese cómo se repite intencionalmente la palabra “el amor” en una intervención de la jurista Dunia Rodríguez en un juicio, cuando expresó: “El amor no es sentimentalismo enfermizo, ni pasión egoísta, ni cálculo de conveniencias personales. El amor es un principio, una norma de conducta, es una fuerza sabia propulsora de acciones nobles y heroicas, que inducirá al que ama a realizar un esfuerzo constante para que el otro sea feliz. Elegir el camino del SIDA es elegir el camino de la muerte, no de la felicidad...”³⁶
2. **Inversión:** Se utiliza para destacar o subrayar determinada frase o palabra. Es la infracción intencional del orden habitual de las palabras y frases. Puede emplearse poniendo la definición después de la palabra definida, este método da a las palabras originalidad y fuerza, además de obligar al

³⁵ Recomendamos profundizar al respecto en la ponencia titulada “La oratoria forense”, de los autores Dunia Rodríguez del Toro y Miguel A. Moreno Carpio, escrita en 1999, la cual obra en formato digital en el Dpto. de Capacitación de la Fiscalía General de la República de Cuba.

³⁶ Intervención de la Fiscal Lic. Dunia Rodríguez, Causa 57/98, Sala I del TPP, de Sancti Spíritus por el Delito Propagación de Epidemia.

oyente a que presten atención sobre el objeto definido. La inversión aviva el discurso y le introduce elementos del lenguaje coloquial.³⁷

3. Gradación: Distribución de las oraciones o de las partes de la oración en las que cada una de las que siguen supera la anterior por el grado de calidad e intensidad. Es una presentación de ideas en un orden progresivo ascendente, con lo que se ayuda al entendimiento pasando de forma escalonada a lo más complicado. Obsérvese en la siguiente frase cómo se llama la atención de forma progresiva sobre la cantidad de niños involucrados en la prostitución infantil: “No he mencionado la prostitución infantil, ese fenómeno generalizado en los países del Tercer Mundo, horribles; miles, decenas de miles, millones de niñas y de niños prostituidos”³⁸.
4. Antítesis: Comparación de conceptos opuestos, para producir el efecto de realzar los que se exponen al auditorio. La antítesis puede consistir en la comparación de cualquier hecho o lugar tanto en el espacio como en el tiempo, conociéndose como cotejo de imágenes.³⁹
5. Pregunta retórica: Afirmación o negación expresada en forma de pregunta. Ésta lleva en sí misma la respuesta. Su objetivo es el de activar la percepción del auditorio, dando la posibilidad al oyente de repensar por sí mismo el argumento planteado.⁴⁰

³⁷ Véanse algunos ejemplos sobre la inversión de definiciones y locuciones, expuestas intencionalmente con el propósito de destacar algún elemento. Por ejemplo, cuando se dice “la conducta típica, antijurídica, y culpable es precisamente el delito”, se pretende destacar más los elementos que configuran el concepto de delito, que el propio concepto en sí mismo. Similar enfoque se produce en los siguientes ejemplos: “la especial proclividad para cometer delitos, la contradicción con las normas cívicas, el irrespeto a las leyes y a la moral socialista, es justamente la conducta antisocial”, “No querer el resultado, pero admitirlo, suceda lo que suceda, es precisamente la autoría”, “El respeto al derecho ajeno es la paz.” (Combinación de la inversión y una Locución Proverbial).

³⁸ Castro Ruz, F. Discurso en sesión constitutiva de la Asamblea Nac. Del Poder. Popular en su 5^a Legislatura. Habana, 24-2-1998; Edit. Política, 1998.

³⁹ Obsérvese en el siguiente ejemplo que el fiscal realiza intencionalmente un cotejo de imágenes, referida a tiempo y lugar, donde aprovecha un video que se proyectó en un juicio oral celebrado en virtud del asesinato de un campesino, donde los familiares de la víctima habían situado una cruz de madera en el lugar donde lo asesinaron: “La cruz de madera que hoy existe en el sitio donde estuvo la casa de Candemil hace recordar a quien por allí pase que aquella parcela ya no es el lugar apacible donde la víctima trabajaba afanosamente hasta que el Sol oscurecía... Ahora recuerda el escenario que los acusados, golpe a golpe, llenaron con su sangre” Informe en Juicio. Causa 178/97 Asesinato. Fiscal: Miguel Ángel Moreno Carpio 3 de febrero de 1998.

⁴⁰ Mostramos varios ejemplos donde se aprecia la eficacia de la pregunta retórica. Los mismos son los siguientes:

6. Preguntas y respuestas: Eleva la expresividad del discurso y activa la atención del auditorio al pasar a un nuevo problema.⁴¹
7. Dialogación: Incluye en su intervención una especie de conversación entre dos personas.⁴²
8. Diálogo Retórico: EL orador parece iniciar una conversación con el auditorio esforzándose en señalar de modo especial determinado problema. Por ejemplo frases como: “Seguramente todos concordaremos

-
- 1) “Entre los “desclasificados”, representan pruebas irrefutables aquellos referidos a los planes para atentar contra la vida del Comandante en Jefe: “La incitación y planificación a lo que constituye el mayor de los homicidios: el magnicidio”, expresión de la magnitud de la política agresiva de un país capaz de concebir 637 planes de atentados contra el jefe de una nación. Si hace eso, ¿qué otra cosa de la que estamos diciendo aquí no es capaz de concebir ese centro de inteligencia y de poder?”(Intervención del Abogado Juan Mendoza Díaz en el juicio de la Demanda del Pueblo de Cuba contra Estados Unidos).
 - 2) “Nuestras costumbres se moderan: la filantropía avanza progresivamente hacia nuevas conquistas: se prepara una legislación que, en cuanto nuestro Siglo lo permita, conciliará los intereses de la seguridad común con los votos de la humanidad”... “No cabe dudas que los esfuerzos serían vanos y que las tentativas insensatas se estrellarían contra una fuerza y voluntad invencibles; pero ¿que no es nada verse en la precisión de castigar siempre y castigar los rigores con nuevos rigores?... “¿Qué no es nada acostumbrar los ojos al terrible aparato de los suplicios, y el corazón a los tormentos de las víctimas y a los lamentos de las familias?”... “Tengo la firme convicción que la Francia no pide ni espera de los depositarios de sus destinos, un acto estrepitoso de un rigor frío e inútil; la Francia comprende que su porvenir no pertenece a la violencia”... (Defensa del Príncipe de Polignac por el-Sr. de Martinag. Proceso por alta traición contra los ex- ministros de Carlos X, Francia, 1830. Este discurso comenzó a las 1.45 PM y concluyó a las 6.30 PM seguido de numerosos aplausos. Tomado de Causas Célebres, Tomo X. Parte Francesa, Pág. 348)
 - 3) “Señores Magistrados: ¿Dónde están nuestros compañeros detenidos los días 26, 27, 28 y 29 de Julio, que se sabe pasaban de sesenta en la zona de Santiago de Cuba? Solamente tres y las dos muchachas han comparecido; los demás sancionados fueron todos detenidos más tarde. ¿Dónde están nuestros compañeros heridos? Solamente cinco han aparecido; al resto lo asesinaron también. Las cifras son irrefutables (...)” (Autodefensa del Dr. Fidel Castro Ruz (Causa 37/1953) del Tribunal de Urgencia de Santiago de Cuba, conocido como “La Historia me Absolverá”;Ed. Ciencias Sociales; La Habana, 1981).
 - 4) “No es necesario en esta causa recordaros continuamente ni el tribunado de Anio Milón ni sus muchos servicios; no haré valer esta ventaja hasta que haya probado que el agresor fue Clodio. Mientras no lo consiga, no invocaré a favor del acusado las virtudes del buen ciudadano... ¿Puede ser injusta la muerte que se da a un malvado, a un criminal, a un asesino? ¿Pues qué significa ese derecho de llevar escolta, qué objeto puede defendernos? Existe una ley sagrada, jueces, una ley que no está escrita, que nació con el hombre, que es anterior a todas las legislaciones, a todas las reglas, a todos los libros, pero que está grabada por la naturaleza en su Código inmortal; de él le hemos sacado, en él la hemos aprendido; más que aprendido, adivinado; más que estudiado, sentido. Y esa Ley es la que nos grita: “En un peligro inminente, preparado por la violencia o la astucia, ante los puñales de la codicia, del desenfreno o del odio, todo medio de salvación es bueno”. En efecto, las leyes enmudecen entre las armas; no ordenan que se las espere, pues quien las esperase podría recibir injusta muerte antes de obtener justa venganza”... (Discurso en defensa de Anio Milón, pronunciado por Marco Tulio Cicerón en el foro el año 702 de Roma. (Tomado de “Los Romanos

que...” o como el Fiscal norteamericano Robert Jackson inició su intervención final en el trascendental juicio que en 1946 se efectuó en Nüremberg contra los principales criminales de guerra Nazis, cuando sus primeras palabras fueron “Los acusados nos dirán que les hemos privado del sueño”. En este ejemplo, parece como si el fiscal iniciara una conversación con los acusados.

9. Invocación Directa: La atención del auditorio es activada fuertemente cuando ésta se realiza a un grupo de oyentes o a determinadas personas. Por ejemplo, hace algunos años, en la localidad de Sancti Spíritus, fue brutalmente asesinado un joven que en una actividad de los CDR protegió a una vecina y dirigente cederista de la agresión de un malhechor. En un momento del informe el Fiscal actuante se dirigió hacia el fallecido y dijo: “Les damos las gracias a este joven, tan limpio, tan valiente...”. Con este enfoque el Fiscal proyectaba la imagen de que el daño causado era realmente grave e inmoral.
10. Exclamaciones emotivas: Su objetivo es atraer la atención hacia una idea predeterminada, de expresar nuestra posición ante ella y llamar al auditorio a compartir ese criterio, el de conducir a los oyentes a la acción.

2.4.2 Medios léxicos de expresión o tropos.

Los medios léxicos de expresión, a diferencia de los métodos de la sintaxis estilística, son cambios de nuestro pensamiento, que al pronunciarlos como tales, producen cambios en las palabras, logrando también el efecto de provocar cambios de la conducta del auditorio. Los mismos son los siguientes:

eran así”; Ed. Fiscalía General de la República; La Habana;1987, Pág.47)

⁴¹ “Me hago una pregunta: ¿Es acaso posible que la CIA, el FBI y las autoridades norteamericanas no sepan dónde está y qué hace en estos momentos Posada Carriles? Lo conocen sin duda. Podrían fácilmente solicitar a sus amigos salvadoreños su arresto y extradición a Estados Unidos, cuyas leyes ha violado reiteradamente. Pero incluso, si alguna vez lo desearan, no se atreverían jamás. Tendrían que someterlo a juicio y sabe demasiado”. (Intervención del Fiscal. Rafael Pino Bécquer en la Causa No. 1/99 del TPP de Ciudad de La Habana, por Terrorismo, Jueves, 11 de marzo de 1999).

⁴² -“En aquella ocasión le preguntamos al acusado ¿Reconoce los hechos? – Sí. ¿Cómo los perpetró? Yo aproveché... y le propiné una puñalada... ¿Cómo era la cuchilla? Era... y tenía un llavero ¿Cómo era el llavero? Era azul y decía 5^{to} Aniversario del Ferrocarril... Claro en aquel entonces el acusado desconocía que la víctima había fallecido y no tenía el interés que ahora lo lleva a buscar desesperadamente amparo en la Ley de Procedimiento Penal” (Juicio por el delito de Asesinato, Fomento, 1989.)

1. Comparación: Yuxtaposición de dos conceptos con el fin de caracterizar de una manera más viva y evidente, uno de ellos. Es uno de los métodos más difundidos para alcanzar la originalidad, puede constituir un medio efectivo de explicación y de demostración. Deben ser originales pues pierde prestigio el orador que utiliza comparaciones gastadas y manoseadas.
2. Metáfora: Sustitución de la denominación directa por una palabra empleada en sentido figurado. Es una comparación oculta. Es el recurso artístico más extendido en el discurso. Para que surta efectos la comparación debe ser claramente perceptible. El abogado o el fiscal deberán tener claridad en cuanto a que no se deberán amontonar las metáforas en el informe, ciñéndose a emplearlas exclusivamente con discreción en los asuntos que lo requiera.
3. Metonimia: Figura de dicción en la que en lugar de un nombre del objeto del discurso se utiliza el nombre del objeto del discurso que está íntimamente relacionado con aquel. En cierto sentido este tropo comprende a todos los demás, pues se refiere a todos los géneros de traslación: la causa por el efecto, el continente por contenido, el nombre abstracto por el nombre concreto. Por ejemplo, en el juicio celebrado en el año 2004 contra los contrarrevolucionarios autodenominados “disidentes”, en el momento en que denunciaba la maldad oculta de los acusados que simulaban una conducta correcta, el fiscal Miguel A. Moreno Carpio dijo. “Se parecen a las cúspides de un siniestro iceberg, a la vista aparentemente inofensivos, pero en sus profundidades manejan negocios muchos más turbios”, y minutos después en la propia intervención el fiscal expresó: “Intentaré ahora definirles cuántas razones hay para sancionar a tan gigantesco iceberg...”.
4. Epíteto: Es una definición metafórica y colorida que dibuja el objeto del discurso con la mayor claridad o que trasmite la posición que tiene ante el orador. Los epítetos dan una emotividad adicional al discurso sólo en el caso de que sean adicionales o frescos.
5. Alegorías: Reflejan de otro modo el concepto con ayuda de una imagen vital concreta. Requiere viveza de imaginación y cierto colorido poético; es una figura demasiado brillante por lo que no tendrá cabida en los

discursos judiciales con frecuencia. Recordemos, por ejemplo cuando Ether Rosemberg antes de morir ejecutada en los Estados Unidos escribió a sus hijos “Moriremos por el Pan y por las Rosas”. En este ejemplo el “pan” y las “rosas” encierran todo el simbolismo de la noble causa por la que dignamente aceptaron la muerte ella y su esposo Julius.

6. Eufemismo: Forma de manifestarse en la que las expresiones directas son sustituidas por otras que las suavizan pero que transmiten el contenido fundamental del fenómeno. Se le conoce como el lenguaje de la diplomacia.
7. Disfemismo: Designación intencionadamente burda y vulgar de los objetos o las acciones. Aquí se incluye la burla, la ironía y el sarcasmo, así como términos fuertes y ásperos. Si se emplean adecuadamente pueden tener un efecto importante pero un error o un exceso puede arruinar las mejores intenciones y volver al auditorio contra el orador.
8. Hipérbole: Es el método de la exageración con el fin de aguzar la atención del auditorio hacia el objeto del pensamiento. Por ejemplo, en un juicio celebrado contra un acusado que hace algunos años asesinó a dos jóvenes de 19 y 21 años en la localidad de Taguasco, el Fiscal dijo: “Estas dos adolescentes, incapaces de hacer daño a nadie, enfrentaron el vil asesinato”. En este ejemplo, cuando el Fiscal llama “adolescentes” a jóvenes de 19 y 21 años resaltaba la juventud de las víctimas y la muerte inútil de personas que prácticamente comenzaban a vivir.
9. Unidades fraseológicas: Refranes, proverbios, locuciones proverbiales, citas. Se emplean por su propiedad de expresividad emocional escondidas en su propia naturaleza.

2.5 Los principios de la buena alocución.

El Abogado o el Fiscal deberá tener en cuenta a la hora de rendir su informe en el acto de juicio oral, que cuando éste es exclusivamente didáctico o moralizador no será bien acogido por el tribunal, lo que pudiera atentar directamente contra su actuación en el mencionado acto. Este es un momento en que el Abogado o el Fiscal deberán actuar con cautela, cuidándose de no poner a relieve su propia persona para que el mensaje llegue al auditorio con la calidad requerida; es por ello que su expresión debe ser clara para que pueda ser comprendida por todos los presentes en la sala, pues si bien el informe es dirigido al Tribunal, deberá traducir en lo posible el idioma específico de la ciencia jurídica a un idioma accesible y ordinario, para que pueda ser entendido su discurso por todo aquel que esté presente aunque no sea conocedor de los términos del medio.

Es importante que el Abogado o el Fiscal nunca olviden que su actuación no solo irá dirigida a la razón de todo el que lo escucha, ya que un buen letrado siempre tendrá como uno de sus principales objetivos el de llegar a conmover y convencer el corazón de todos sus oyentes. Los rasgos generales de la cultura articularia son la corrección del lenguaje, la originalidad de este, la brevedad, claridad y precisión de las palabras, los cuales constituyen otro elemento de gran apoyo para el Abogado o el Fiscal que pueden contribuir con su discurso. En todo informe será necesario, que no se pierda de vista, la utilización, por parte del Abogado o el Fiscal, de la técnica de los períodos, los cuales serán divididos por las pausas y siempre tratando de lograr en el momento de las conclusiones el ascenso y caída de la entonación y viceversa.

Este informe conclusivo no podrá contar con frases muy largas u oraciones en extremo cortas pues esto afectaría considerablemente la estética del discurso, siendo mucho más aconsejables el uso de construcciones de unión, las cuales crean una sensación de desenvoltura y de improvisación que dota de claridad y belleza al informe.

En ocasiones, incluso, es aconsejable la alteración del orden de las palabras, ya que la desviación de las normas sintácticas permite que los planteamientos resulten vivaces y naturales. Por estas razones se plantea que el Abogado o el Fiscal deben padecer y vivir por lo que dicen porque el estado volitivo-

emocional del orador encuentra expresión tanto en el lenguaje empleado como en la entonación, los gestos y la mímica.

El Abogado o el Fiscal en el momento de presentar su informe tendrán que mantener su discurso sobre la combinación de oraciones narrativas con invocaciones, oraciones interrogativas, o admirativas, para evitar la monotonía y así lograr cautivar el auditorio, pero deberá velar por no hacer un uso excesivo de los participios y gerundios los cuales pudieran afectar su narrativa.

Las palabras son la esencia de la comunicación, por lo que deben ser utilizadas siempre en completa conformidad con su significado para que el público tenga conocimiento de lo que se está debatiendo en la sala, porque si el tribunal, en algún momento, no conociera el término utilizado por el letrado iría en detrimento de éste pues pudiera que se perdiera el auditorio en la retórica utilizada, por lo tanto, el letrado tendrá que ser hábil para despojar la intervención de todo lo superfluo y deslucido, así como evitar el uso de las palabras parásitas como son la locuacidad (palabrería excesiva), el mal uso del pleonismo (reiteraciones o repeticiones innecesarias) y la tautología.

Es por ello aconsejable que se desarrollen por el Abogado o el Fiscal habilidades en lo referido a la utilización de sinónimos, para no caer en reiteraciones que no hayan sido pronosticadas y por tanto desprovistas de valor técnico. La utilización de este lenguaje tan correcto y bien elaborado creará en él un lenguaje expresivo con el signo de la originalidad.

Resulta ventajoso que la intervención desarrollada sea acorde al estilo individual del Abogado o el Fiscal, al carácter específico de la intervención y a su contenido a través de la realización de estudios sistemáticos y meditados de obras, libros de consulta y diccionarios.

Para no distraer al auditorio, las Partes no comenzarán su intervención hasta tanto no hayan terminado de adecuar su escritorio para que la curiosidad de sus oyentes no se desvíe en sus movimientos y puedan captar todo lo que éstos proponen, es por ello aconsejable que se tome una pausa de cerca de 10 segundos donde se prepare para su intervención.

2.5.1 Elementos fundamentales de la alocución.

El secreto de la buena alocución radica en utilizar adecuadamente tres elementos fundamentales:

1. Comunicación: El oyente debe sentir que el discurso surge de la mente y del corazón del Abogado o el Fiscal, para inundar la percepción y el corazón de su auditorio. Muchos oradores no prestan atención a su auditorio y dirigen su mirada a la pared del fondo o al suelo. Por lo que se pudiera afirmar que están hablando solos, por ello lo adecuado es que se establezca contacto visual con los receptores, mirándolos, "saludándolos", para crear una relación de simpatía entre el orador y su auditorio. Las frases que sean utilizadas siempre deben estar acorde con los oyentes. El lenguaje de sus preguntas debe ser claro y sencillo, comprensible para los interrogados, y todos los que escuchan, pues no debe olvidarse la publicidad del Juicio. Su tono de voz debe ser modulado de forma tal que sea escuchado por las partes y el Tribunal.

Se debe comenzar el discurso con tranquilidad, la voz relativamente baja y un ritmo algo lento, el cual irá en ascenso a medida que se vaya desarrollando la exposición de sus elementos pero nunca se podrá llegar a gritar.

2. Porte y personalidad: El aspecto de la persona constituye más de la mitad del mensaje es por ello que, en la comunicación como en cualquier faceta de la vida, la personalidad contribuye más al éxito que la inteligencia. La personalidad es algo tan intangible, tan fugaz y misterioso, que resulta difícil dar consejos para desarrollarla pero puede ser preparada por la persona según sus características para así lograr que exista individualidad en su actuar. Los Abogados y Fiscales que mejor consiguen influir en los demás se apoyan más en la sugestión que en el argumento. Su porte y aspecto expresa la actitud hacia los que lo rodean, pues es importante recordar que no se habla sólo con la lengua sino con el propio físico, es decir, "la cara es el espejo del alma".
3. Lenguaje correcto: Siempre al comenzar a exponer sus informes el Abogado y el Fiscal serán apreciados y clasificados por lo que dicen y la

manera en que lo dicen; es decir, muy a menudo serán juzgados por su forma de expresarse.

El cumplimiento de estos elementos por sí solo no aseguran un buen resultado en el juicio para los intereses de las partes, pues se requiere de otros elementos de valor como las pruebas; pero si influyen positivamente en el Tribunal que será atraído por la actitud del orador, aunque nunca podrá olvidar que es una parte en el proceso, es decir no suplanta al Juez, por lo que no se puede adelantar a la duda del Tribunal.

Una de las acciones más favorables para el Abogado y el Fiscal es la de elaborar el Plan de su Informe. Intentando, en lo posible, escribir el texto completo de este, pues ello disciplina y ayuda a perfeccionar la composición y el léxico del Abogado o el Fiscal.

Tiene resultados y aplicación práctica probada el dominio de leyes que la oratoria toma de la filosofía, la psicología y otras ciencias, como por ejemplo, las siguientes:

- a) ley de la contradicción;
- b) ley del tercero excluido;
- c) ley de la razón suficiente.

Veamos la definición e importancia de cada una de ellas:

- a) Ley de la contradicción: Establece que dos pensamientos opuestos sobre un mismo objeto, en un mismo tiempo, y una misma relación, no pueden ser verdaderas simultáneamente, por lo que se puede deducir que al menos uno de ellos será falso. Esta ley es una ayuda para el Abogado y el Fiscal, pues les permite emitir juicios libres de contradicciones que puedan afectar su exposición.
- b) Ley del tercero excluido: Se refiere a un conjunto de juicios, pero éstos tienen la característica de ser contradictorios entre sí.

Esta ley se formula a partir de dos juicios contradictorios, pues entre ellos no existe un medio, un tercero. Uno de ellos, debe ser verdadero, el otro debe ser falso y no puede existir un tercero. Platón en su época ya utilizaba esta ley cuando decía “un hombre no puede estar sano y enfermo al mismo tiempo”⁴³.

⁴³ Nozhin, E.A.; Los fundamentos del arte soviético; Ediciones Políticas; La Habana, 1985-p.279.

c) Ley de la razón suficiente: Cualquier planteamiento debe estar fundamentado y demostrado por la práctica del hombre.

Estas leyes establecen ciertos requisitos que deben ser observados por el Abogado y el Fiscal antes de comenzar sus discursos y ellos son:

- 1) El discurso del orador debe ser determinado, claro preciso y concreto. sin que se admitan por razonamientos vagos o ambiguos, ni podrá saltar arbitrariamente de un pensamiento a otro.
- 2) El orador debe ser consecuente, no debe incurrir en manifestaciones contradictorias, así como debe mantener el punto de vista por él planteado.
- 3) El razonamiento del orador debe estar fundamentado y demostrado, se basará en hechos existentes o ejemplos tomados de la vida real y en verdades científicamente establecidas.

La actuación de las Partes -aunque los juicios son públicos- es para convencer al juez y por ello deberán actuar en la mejor forma posible. Ellos son los receptores esenciales del mensaje. Por ello será necesaria una intensa y completa preparación previa, pues es imposible convencer al auditorio sobre un tema del que no se ha convencido el propio orador. Nunca se podrá perder de vista las intervenciones, preguntas e informes del oponente, pues en éstos va revelando cómo se ha planificado y organizado su informe final. También se debe dominar su biografía, puntos de vista, las cualidades de su personalidad, estilo, nivel técnico, lógica de sus razonamientos. Se debe saberlo todo del adversario es un arma que permite penetrar en la esencia de su posición.

Se observarán las faltas, los errores lógicos que cometa la contraparte, así como los métodos fraudulentos que utilice a fin de “cogerlo in fraganti”, y se cuidará de que el adversario haga lo mismo.

Será necesario que no se empleen los subterfugios en forma malsana y si la otra parte los usa deben ser atacados en el debate. Aún cuando no se haya alcanzado la preparación requerida el Abogado o el Fiscal deben actuar de forma inteligente tocando puntos interesantes y claves en el debate sin pedir nunca disculpas por la falta de preparación, pues esto lo desacredita totalmente. Por lo que será necesario transmitir seguridad y confianza en cada frase y con cada acto aconsejándose evitar los movimientos hacia los lados, los cuales dan una sensación de inestabilidad y de poca certeza por parte de la

persona que habla. Son preferibles los movimientos siempre hacia delante y detrás, sin mostrar amaneramientos, rebuscamientos, rarezas, teatralismo o afectación, que pueden llegar a disgustar al auditorio.

En cuanto a los gestos, es importante comentar que constituyen aspectos esenciales de la comunicación, pues si decimos una palabra y un gesto lo contradice, siempre ganará este último. Por ello dominar la gesticulación en Sala es fundamental para transmitir lo más importante del informe, pues no se puede olvidar que el alegato está hecho para ser interpretado y no para ser leído. Es por ello que se deben evitar los gestos parásitos y la gesticulación inconsciente, los cuales serán sustituidos por gestos indicativos, descriptivos y emotivos.

Otro elemento al que hay que prestar especial atención es a la mirada, la cual si se utiliza adecuadamente es capaz de transmitir tranquilidad al cliente e incluso, en ocasiones, se puede llegar a sugestionar o impresionar a los testigos, peritos y parte contrarios.

En el debate siempre se tendrá que mantener la postura, el control ante situaciones desagradables y adversas (permanentes u ocasionales), recurriendo cuando sea necesario al influjo psicológico para apelar a la personalidad del que ataca o defiende, sin perder nunca el objetivo del debate, ya que atacar siempre será la mejor manera de defenderse.

2.6 La influencia de la oratoria en la presentación de las pruebas.

En el proceso penal predomina la intervención oral en el momento de la práctica de pruebas, la cual queda excluida de la práctica de la oratoria pues en este momento específico del juicio oral no se pronuncia ningún discurso pero por su estrecha relación con el informe es que se harán algunas salvedades con el objetivo de lograr que se expongan de mejor forma las pruebas con que cuentan las partes porque así se lograría un mejor efecto en el Tribunal.

Primeramente sería necesario aconsejar que el Abogado y el Fiscal preparen sus intervenciones haciéndolas coincidir con la futura intervención pública que pretenden realizar, con el objetivo de que exista una coordinación anticipada entre el interrogatorio y el contenido del informe.

Es por ello que aunque la intervención oral de la prueba no esté indisolublemente ligada con las técnicas de la oratoria, lo que se desprende de esta práctica si tiene una influencia notable en el contenido del informe; ya que la parte de éste que trata el mencionado tema es calificada como la más importante y el centro del discurso judicial.

Por estas razones es que la doctrina brinda dos teorías para determinar cuál será el orden expositivo de la prueba, las cuales son las siguientes:

- a) La que aconseja que la primera de las pruebas a presentar serán aquellas que no cuenten con gran fortaleza o poder para convencer al Tribunal, para luego pasar a aquellas que sean más concluyentes o intensas con el propósito de que el interés del Tribunal sea cada vez mayor. Pero si bien las últimas pruebas cautivarán al auditorio, las pruebas mostradas en el primer momento presentarán el inconveniente de que por su debilidad provocarán muy poca impresión en el auditorio y cuando la atención ha decaído, es en ocasiones difícil revivirla cuando llegue el momento de presentar aquellas más fuertes; cuestiones que deben tener en cuenta el abogado y el fiscal para lograr el mantenimiento, en todo momento, de la atención del tribunal.
- b) La segunda teoría es, en opinión de la autora de esta tesis, preferible a la anterior. En ella se plantea que siempre que el asunto así lo requiera, se comenzará el examen de la prueba con, al menos, un argumento de importancia, para desde el inicio acaparar toda la atención de los jueces, luego se pasaría al examen de las pruebas más débiles, ya que su poco valor no será percibido por los jueces por haberles precedido otras de gran valor y para concluir se presentarán aquellas que se refuten como decisivas, para que se mantengan en el recuerdo del tribunal hasta que se retiren a deliberar.

Si las pruebas son convincentes, se mencionarán con separación para insistir en cada una de ellas, sin extenderse demasiado para evitar confusiones en la memoria, pero si por el contrario las pruebas fuesen débiles, conviene agruparlas en lo posible, refiriéndose solo a las más intensas.

El estilo del examen de la práctica de pruebas debe ser preciso, mediante frases concretas de las que se deriven entonces consecuencias evidentes sin figuras del lenguaje ni adornos patéticos de ninguna clase.

En lo referido a la práctica de pruebas, ésta no se podrá desarrollar adecuadamente si previamente no se ha elaborado una guía o informe flexible para desarrollar el interrogatorio, pues la utilización de preguntas improcedentes pueden ser utilizadas por la contraparte en su beneficio.

Por ello, las Partes tienen que dominar la totalidad (siempre que sea posible) de las pruebas que se van a presentar para que pueda definir cuál es el concepto y el objeto del debate. Las preguntas deben ser formuladas en un orden tal que cada una lleve a la que sigue y que cada respuesta tenga una correspondencia lógica con la anterior para estructurar una cadena de razonamientos lógicos, y para que el interrogado reconstruya en su memoria y comunique todas sus vivencias al tribunal. Como característica las preguntas formuladas en el interrogatorio deben ser precisas y claras en su contenido de modo tal que el interrogado no tenga ninguna duda respecto a éstas.

También habrá que aprender a identificar las pruebas que se presenten al Tribunal pues no importa la cantidad de pruebas que se muestren sino la calidad y la pertinencia de éstas, es por ello que el abogado y el fiscal deberán presentar como testigos a aquellos que ante el tribunal, den la sensación más fuerte, expresando lo más llamativo, enérgico y definitivo.

Por ello se debe conocer al declarante, para identificar si es apto para hablar ante el tribunal de forma clara y precisa pues no todos los individuos tienen las mismas capacidades, los hay más o menos aptos, de más o menos locuacidad, objetividad, modestia, de estados psíquicos más o menos ecuanimes, nerviosos, irritados, avergonzados, de diferente estatus moral, por lo que es responsabilidad del Abogado y el Fiscal elegir adecuadamente sus testigos.

Otro elemento de una importancia invaluable es que, en el caso del Abogado, debe saber que su defensa no puede ser elaborada exclusivamente sobre la base de la declaración del acusado. Para que ésta sea efectiva requiere de toda un diapasón de pruebas que sustenten su tesis, pues el acusado tiene la posibilidad de abstenerse de declarar y entonces se queda indefensa la tesis de éste.

El interrogatorio es la base del juicio porque es el momento en que el tribunal por primera vez conocerá por si mismo los elementos que se debaten; lo más acertado sería utilizar las conocidas Siete Llaves de Oro: A quién o a qué,

Cómo, Cuándo, Dónde, Por qué, Con qué, Quién o Quiénes. Estas son la esencia del debate penal.

En el interrogatorio no todos reciben el mismo tratamiento, es por ello que los niños requieren que se preparen técnicas, métodos diferenciados para su interrogatorio, de los que se utilizan en los adultos, pues el menor debe ser ante todo protegido, para que esta experiencia no cause traumas en el niño además de que estará acompañado en todo momento por sus representantes legales.

El interrogatorio siempre debe seguir un orden lógico que permita darse cuenta si durante el acto se han despejado todas las cuestiones imprescindibles para que se esclarezcan los acontecimientos que se presentan, por lo que siempre se tendrá el control del debate. Razón por la cual el Abogado y el Fiscal no se detendrán todo el tiempo pensando en lo que preguntarán o mostrarán, sino que deben considerar el modo de hacer correctamente estas preguntas.

De igual forma, cuando se tengan dos teorías o ideas sobre un mismo particular, se deberá elegir adecuadamente la teoría a utilizar para dirigir el interrogatorio, pues aunque las dos sean eficaces y aceptables, si se utilizan ambas ellas serán la mitad de poderosas que si se utilizara una sola ya que vale repetir con el abogado norteamericano Steven Goldberg “La ambivalencia es la antítesis de la persuasión.”⁴⁴

2.7 La estructura del informe oral.

Al organizar el informe oral se debe estructurar con los siguientes elementos:

- a) Introducción: Se caracteriza por la brevedad, siendo el momento inicial del informe donde deben presentarse las principales ideas que se debatirán y los objetivos que se alcanzarán.
- b) Desarrollo: Espacio dedicado a presentar la tesis o ideas centrales sobre la prueba del delito, su tipicidad, el concepto de la participación, las circunstancias concurrentes, los daños y perjuicios causados.

En la medida en que se expone cada tesis éstas deben apoyarse con los distintos argumentos y pruebas de que se disponga, tratando de ser originales y no reiterativos para evitar que el tribunal deje de escucharnos.

⁴⁴ Goldberg, Steven H. Mi primer juicio oral, dónde me siento y qué diré; Ed. Heliasta, Buenos Aires, 1995. Pág. 45.

- c) Conclusiones: Finalmente, si se trata del Fiscal, de manera breve, firme y enérgica se interesa del tribunal la responsabilidad penal y la civil que debe aplicarse a cada uno de los acusados, debiendo decirse expresamente la sanción que se interesa. En el caso de la defensa también con brevedad y capacidad de resumen se interesarán del tribunal los elementos favorables a su defendido, evitando frases genéricas e imprecisas.

En el discurso oratorio será difícil que los oyentes logren advertir las diferentes partes en que se estructura el discurso por lo entrelazadas que se encuentran entre sí, pero cuando este se escribe se percibe inmediatamente cada una de estas partes.

Según Arturo Majada “el discurso forense no es una división rígida...puesto que es posible que el orador disponga de la supresión del exordio, o la narración, sin que se resienta la configuración del discurso en lo más mínimo.”⁴⁵

Las partes del discurso judicial se clasifican en constitutivas y accesorias.

La parte constitutiva no puede ser suprimida del informe por su grado de valor e importancia; la única parte constitutiva del informe no es otra que la discusión o examen de la prueba.

La parte accesoria, puede suprimirse del informe, según la conveniencia. Está compuesta por el exordio, la división y la narración, las cuales constituyen antecedentes meramente eventuales de la práctica de pruebas, que es verdaderamente el centro del informe de las partes. Lo mismo sucede con los fragmentos que vienen a cerrar el discurso.

Para una mejor comprensión de la importancia de la elaboración del discurso se pasará a profundizar en la explicación de cada una de las partes que integran el informe:

Introducción:

Como se explicó anteriormente, esta es la primera parte del informe, que comienza desde el momento en que el Abogado y el Fiscal inician su intervención y hasta que entra en la exposición de sus objetivos. En la introducción, también conocida como “exordio” el orador deja presentir la

⁴⁵ Majada, A. Oratoria forense /A. Majada; Barcelona; Casa Editorial Urgel, 1951, p.300.

materia que va a desarrollar, para desplegar sus razonamientos y establecer la tesis definitiva que se propuso.

El exordio tiene por finalidad atraer la atención del auditorio, evitando pasar bruscamente a la narración de los hechos o a la crítica de la prueba. Esta es una forma de adentrarse en la materia.

Es importante que el exordio sea extraído de la naturaleza del informe, es decir, una vez trabajado el informe y conocido sus argumentos, será fácil trazar un bosquejo preliminar de sus puntos importantes. Por las razones anteriormente señaladas, aunque parezca paradójico, resulta más sencillo componer el exordio una vez terminado el informe, cuando ya se posee una visión exacta del conjunto del informe.

Para concluir, es importante que las partes dominen los segmentos del informe para que puedan elaborarlo con la elegancia y esmero que requiere, trazar el sucinto de las ideas cardinales, utilizando la voz y el gesto de forma moderada.

Desarrollo:

El desarrollo está estructurado generalmente en los aspectos siguientes:

- a) división;
- b) narración;
- c) examen de la prueba;
- d) refutación.

A continuación se explicará en qué consisten cada una de ellas:

División: Se equipara a una proposición compuesta y consciente en enunciar los distintos puntos a tratar en el informe. Esta se usará cuando el asunto sea importante y el informe, de cierta extensión, haya de abarcar hechos y cuestiones diferentes.

Es aconsejable que en ella no se hagan más partes de las necesarias, dos o tres miembros a lo sumo, pues la división que pasa de tres es difícil retener en la memoria.

Narración: En esta parte del discurso se hace la expresión de los hechos sobre los que debe recaer el fallo de los jueces. En el estilo a seguir en la narración, ha de predominar la concisión, es por ello que se propone al Abogado y al Fiscal que desista de la utilización de citas legales, así como divagaciones inoportunas, sin frases dilatorias que produzcan el olvido o rompan con el encadenamiento del punto principal.

Es válido aclarar que no es alejarse de la brevedad el insistir en aquellos extremos accesorios, pero que contribuyan a ejemplificar de una mejor manera el hecho y llamen la atención del auditorio.

Examen de la prueba: Es la parte fundamental del informe pero no se expondrá ahora pues se habló de ella con anterioridad.

Refutación: En la refutación es donde las partes tienen la posibilidad de combatir los argumentos probatorios y jurídicos de la contraparte, ésta constituye el complemento de la discusión, pues si no se estableciera un debate donde las partes intentan impugnar las cuestiones del contrario, entonces los jueces deberían esforzarse más en lograr identificar cuál es la cuestión debatida.

Es por eso que se puede afirmar que, en la discusión o examen de la prueba el Abogado y el Fiscal construyen, mientras que, en la refutación destruyen.

Para refutar certeramente, no se debe silenciar los argumentos contrarios, ni se desfigurarán como se dijeron. Este modo de actuar sólo revela la impotencia o mala fe del que expone, además de causar un efecto devastador en los jueces, los cuales advierten enseguida la mala fe del que está informando.

Tampoco es recomendable que se dirija la impugnación contra todos los argumentos contrarios, sino situarla frente a aquellos decisivos e importantes que sirven de apoyo a los demás; cuando se ataca con buena dirección los puntos principales, se puede lograr destruir aquellos elementos que se encuentren entrelazados con ellos. El estilo de la refutación será más vehemente que el del examen de pruebas, ya que es más natural la exaltación del lenguaje cuando las partes se oponen a las argumentaciones de su contrario.

Conclusiones.

Las conclusiones, también conocidas como “peroración” o “epílogo” es el momento donde el Abogado y el Fiscal ponen fin a su informe resumiendo de forma sintética las ideas principales que abordaron en éste. Es necesario porque estas breves palabras logran causar una última y profunda impresión en el ánimo de los jueces.

Es fundamental que lo que en este momento se exponga, sea expresado con gran energía, para así evitar que se considere como una mera repetición de lo

que anteriormente se había expresado. En los últimos esfuerzos oratorios será decisivo lograr coronar favorablemente la persuasión del discurso judicial.

No se debe concluir el informe con la utilización de frases como: "he dicho", "he terminado", o "nada más señores". Lo recomendable es concluir con gran naturalidad, combinando las palabras según sea de interés para el Abogado y el Fiscal, adecuando su actitud exterior y su tono de voz de tal forma que el auditorio sea capaz de percibir que el informe ha concluido.

Los argumentos expuestos demuestran la necesidad del estudio de esta ciencia en los programas de educación pre y post graduada de la Licenciatura de Derecho donde los avances son muy discretos o casi nulos, porque apenas se imparten algunos contenidos aislados en programas de capacitación de la Fiscalía General de la República.

Estas técnicas puestas a disposición de los Abogados y Fiscales les permitirán organizar y dirigir sus tesis, argumentos y demostraciones, adaptándolas a las pretensiones de las partes, pues vale recordar con Fairén Guillén que "el proceso penal es un conjunto de posibilidades, perspectivas, expectativas y cargas sometidas al principio de contradicción ante y por las partes."⁴⁶

CONCLUSIONES

⁴⁶ FAIRE GILLEN, V; Los principios procesales de oralidad y publicidad general y su carácter técnico o político, en R. Iber. D.P. 1975, No.2-3. Véase además de Arranz Castellero, V. J. El juicio oral: sus principios y las normas fundamentales que lo regulan en la legislación penal cubana; Ed. Universidad de la Habana, 2006. Pág. 69.

Conforme a lo antes expuesto, queda revelado que dominar el arte de la oratoria forense, puede ser un don oculto del ser humano, esperando ser descubierto a través del estudio, la práctica incesante y la voluntad consciente. Su ejercicio es una facultad que no puede obviarse por los profesionales del Derecho.

La oratoria es un proceso mediante el cual fluye la comunicación entre personas, con el objetivo de lograr el convencimiento de aquellos a quienes va dirigido el discurso, es decir, el auditorio, el cual ha de ser entendido como un sujeto activo. En el caso específico de la oratoria forense el auditorio necesario y preferente es el Tribunal, aunque también nos dirigimos a la otra Parte y eventualmente al público presente.

Los pleitos penales tienen una estructura lógica integrada por “la Demostración” y “la Refutación”. La “Demostración” se refiere a los planteamientos que realiza el primer oponente; mientras que “la Refutación” es el intento del segundo oponente de contradecir los planteamientos del primero, produciéndose un debate regido por normas jurídicas, éticas y políticas. Tanto la “Demostración” como la “Refutación” deben contener tesis, argumentos y pruebas, las cuales deben sostener coherentemente a la vez que enfrentan las del oponente. La pérdida de este principio básico de la comunicación forense generalmente lleva al fracaso de la pretensión.

Los informes orales definitivos deben estructurarse adecuadamente estructurándolos en Introducción, Desarrollo y Conclusiones aunque generalmente es de buen gusto tratar que los oyentes no logren advertir claramente las “costuras” o diferentes partes en que se estructura el discurso por lo entrelazadas que se encuentran entre sí.

Si bien la oratoria forense es útil en todas las ramas del Derecho, es singularmente importante para los Abogados de la Defensa y los Fiscales, constatándose insuficiente dominio y aplicación de las mismas, determinados fundamentalmente por la falta de preparación teórica y práctica y por subestimación del inmenso potencial que tienen las técnicas y tácticas de la comunicación forense. Se desconoce que el secreto para lograr una buena intervención en los juicios es una intensa y completa preparación previa del interrogatorio y el informe oral.

Con estas ideas y propuestas esperamos haber logrado el propósito de demostrar que la oratoria forense puesta a disposición del Fiscal y el Abogado

Defensor, les permitirán emplear sus tesis, argumentos y demostraciones utilizando a su favor las posibilidades, perspectivas, expectativas y cargas establecidas en el proceso penal vigente y sometidas al principio de contradicción ante y por las partes.

Recomendaciones

Al concluir con este trabajo se hace indispensable realizar algunas recomendaciones como son:

- ❖ Incluir el tema de la oratoria forense como una asignatura básica de la Licenciatura de Derecho y no verla sólo como una asignatura opcional dejada a la decisión del estudiante su estudio; pues el dominio de la oratoria es primordial para la formación de los Abogados de la Defensa y Fiscales, por lo que si queremos profesionales que se expresen adecuadamente ante el tribunal y su contraparte, debemos proporcionarles una educación esmerada en el tema de la oratoria forense desde los años de estudiantes.
- ❖ Propiciar la educación postgraduada de Abogados de la Defensa y Fiscales debido a que dentro de los profesionales del derecho, son los que más relación tienen con la palabra, además de que ellos han sido a los que se dirige esta investigación. Aunque el dominio de la oratoria forenses indispensable para todo jurista.
- ❖ Realizar evaluaciones a los abogados de la defensa y a los fiscales en los Juicios Orales sobre la base de la utilización de las técnicas de la oratoria forense con el objetivo de buscar el aumento de la utilización en los juicios de dichas técnicas, así como también buscar el aumento de la calidad de los mismos.

Bibliografía

- ❖ Albán Aléncar, A. *Manual de oratoria profesional*; Ed. Eumed.Net; www.eumed.net/libros/2007b/.
- ❖ Arbil; *Anotaciones de pensamiento y crítica*, Ed; Foro Arbil. www.españa.es/revista-abril (27)orat.htm-28k.
- ❖ Aristóteles. *Retórica*; Ed. Instituto de Estudios Políticos; Madrid; 1984.
- ❖ Arranz Castellero, V. J. *El juicio oral: sus principios y las normas fundamentales que lo regulan en la legislación penal cubana*; Ed. Universidad de la Habana; 2006.
- ❖ Castro Ruz, F. Discurso en sesión constitutiva de la Asamblea Nac. Del Poder. Popular en su 5^a Legislatura; Ed. Política; La Habana, 24 de febrero de 1998.
- ❖ Castro Ruz, F. Acto Central por el Primero de Mayo; Periódico Granma; La Habana, 2 de mayo de 2002.
- ❖ Castro Ruz, F. *La Historia me Absolverá*; Ed. Ciencias Sociales; La Habana, 1981
- ❖ Cardozo, E. *Descubrimiento de la metáfora*; Ed. Monte Ávila; Caracas; 1977.
- ❖ Cornejo, Miguel A. *Cómo hablar bien en público e influir en los hombres de negocios*; Ed. Cosmos, novena edición; Buenos Aires; 1954.
- ❖ Diálogo Gorgias con Platón; Ediciones Escogidas; Madrid; 1999.
- ❖ Fairen Guillen, V. *Los principios procesales de oralidad y publicidad general y su carácter técnico o político*, en R. Iber. D.P. 1975, No.2-3.
- ❖ Goldberg Steven, H. *Mi primer juicio oral, dónde me siento y qué diré*; Ed. Heliasta; Buenos Aires; 1995.
- ❖ Grillo González, C. *La oratoria*. Su importancia; tomado del Boletín ONBC, No. 21; La Habana.
- ❖ Hormazábal Sánchez; R. *Manual de Retórica, Oratoria y Liderazgo Democrático*, Ed. Hormazábal; Santiago de Chile.
- ❖ *Los Romanos eran así*; Ed. Fiscalía General de la República; La Habana; 1987.
- ❖ Majada, A. *Oratoria forense*; Casa Editorial Urgel; Barcelona; 1951.

- ❖ Martí, J. Notas sobre la oratoria; Obras Completas, Tomo XIX; Ed. Ciencias Sociales; La Habana; 1975.
- ❖ Méndez Capote. R. *Oratoria Cubana: Ensayos*; Ed. Hermes; La Habana; 1926.
- ❖ Moreno Carpio, Miguel A; Trescientos Consejos para actuar en el juicio oral; Programa de Capacitación de la Fiscalía General de la República; La Habana; 2007.
- ❖ Nozhin, E.A. *Los Fundamentos del Arte Oratorio Soviético*; Ediciones Políticas; La Habana; 1985.
- ❖ Núñez Machín, A. *Rubén Martínez Villena*; Ed. Ciencias Sociales; La Habana; 1999.
- ❖ Tomado de Causas Célebres, Tomo X. Parte Francesa.
- ❖ Urueta, J. *El Arte de Hablar en Público*; Ed. De la Vida de CH Bouret; México; 1905.

Anexo 1

Guía de observación a vistas orales.

- **Objetivo:** Constatar el estado en que se encuentra la utilización de las técnicas de la oratoria forense por parte de los Abogados de la Defensa y Fiscales en la provincia de Sancti-Spíritus.

Al realizar la observación se tendrá en cuenta si el Abogado de la Defensa y el Fiscal:

- 1) Actuó con seguridad.
- 2) Usó correctamente el lenguaje.
- 3) Usó correctamente los gestos y la mímica.
- 4) Actuó con dignidad y respeto de si mismo.
- 5) Actuó con respeto a los demás.
- 6) Actuó con modestia y sencillez.
- 7) Utilizó un lenguaje comprensible para todos.
- 8) El auditorio escuchó su nivel de voz.
- 9) Informó de pie.
- 10) Miró de frente al tribunal.
- 11) Utilizó el tiempo racionalmente necesario.
- 12) Mantuvo atento al auditorio.
- 13) Pidió disculpas o se lamentó por falta de dominio o desventaja.
- 14) Cómo fue el tiempo-ritmo en su intervención.
- 15) Usó palabras parásitas.
- 16) Concluyó de forma rotunda.
- 17) Se observó sensaciones de grandilocuencia o superficialidad.
- 18) Se observó movimientos inseguros.
- 19) Se utilizaron frases rebuscadas o gestos amanerados.

Anexo 2

Guía de entrevista.

- **Objetivo:** Constatar el criterio de diferentes Abogados de la Defensa y Fiscales en la provincia de Sancti-Spíritus acerca del dominio que poseen en cuanto a la utilización de las técnicas de la oratoria forense.

Al realizar la entrevista, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Dominio de las técnicas de la oratoria forense
- 2) Empleo de estas técnicas durante los juicios orales.
- 3) Valor que le concede a su utilización.

Anexo 3

Guía de revisión de expedientes de juicios orales.

- **Objetivo:** Constatar el estado en que se encuentra la utilización de las técnicas de la oratoria forense en los expedientes de los juicios orales, por parte de los Abogados de la Defensa y Fiscales en la provincia de Sancti-Spíritus.

Al realizar la revisión de los expedientes de los juicios orales, se buscarán ejemplos que hayan quedado recogidos en éstos en cuanto a la utilización de la oratoria forense por parte de los Abogados de la Defensa y Fiscales.